



JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXVI - N° 248
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

3^a
SECCION

SOCIEDADES - PERSONAS
JURÍDICAS - ASAMBLEAS Y OTRAS

SUMARIO

Asambleas	Pag. 1
Notificaciones	Pag. 5
Sociedades Comerciales	Pag. 5

ASAMBLEAS

UN TECHO PARA ARGENTINA
ASOCIACIÓN CIVIL.

De conformidad con lo dispuesto por Acta de Comisión Directiva de fecha 4 de diciembre de 2017, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 2017, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en las oficinas de la Asociación sitas en Sucre 426, Ciudad de Córdoba, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2) Consideración de las Memorias, Inventarios, Estados Contables y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. 3) Razones por las cuales la convocatoria fue realizada fuera de término. 4) Designación de nuevas autoridades conforme Estatuto Social. 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus cargos y 6) Designación de nuevo oficial de cumplimiento ante la Unidad de Información Financiera. Bernardo Martín Brugnoli. Presidente electo por acta de Asamblea de fecha 7 de octubre de 2016.

1 día - N° 134192 - \$ 935,60 - 21/12/2017 - BOE

MITERRA INVERSIONES S.A.
CAMBIO DE SEDE SOCIAL-

Por Asamblea General Ordinaria- Extraordinaria de fecha 17 de Mayo de 2017 los socios de Miterra Inversiones S.A., dispusieron modificar el Artículo 1° de los Estatutos Sociales conforme se transcribe: "Artículo 1°: La sociedad se denomina MITERRA INVERSIONES S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, República Argentina. Podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias y/o delegaciones, como así también representaciones con o sin capital asignado a cada uno de ellas en cualquier otro punto del país o del extranjero." Por Acta de Directorio de la misma fecha, se fijó la sede en social en Local 8- PH N°8 que se ubica en la Planta

Alta del Complejo Comercial NODO sito sobre calle Republica Argentina s/n, intersección con la Ruta E55, de la ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba.

1 día - N° 134344 - \$ 686,25 - 21/12/2017 - BOE

CORDOBA BIENES RAICES S.A.
CAMBIO DE SEDE SOCIAL-

Por Asamblea General Ordinaria- Extraordinaria de fecha 12 de Mayo de 2017 los socios de Cordoba Bienes Raíces S.A., dispusieron modificar el Artículo 1° de los Estatutos Sociales conforme se transcribe: "Artículo 1°: La sociedad se denomina CORDOBA BIENES RAICES S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo el Directorio trasladarlo dentro y fuera del país, como así también instalar agencias, sucursales, establecimientos y cualquier clase de representación dentro y fuera del país." Por Acta de Directorio de la misma fecha, se fijó la sede en social en Local 8- PH N°8 que se ubica en la Planta Alta del Complejo Comercial NODO sito sobre calle Republica Argentina s/n, intersección con la Ruta E55, de la ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba.

1 día - N° 134347 - \$ 664,50 - 21/12/2017 - BOE

CUARZO 24 S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 07/02/2017 se aprobó por unanimidad en general y en particular los estados y documentos correspondientes a los ejercicios N°1, N°2, y N°3. Asimismo se aprueba por unanimidad el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio para cada ejercicio tratado. Por unanimidad se resuelve aprobar la gestión del directorio correspondiente a los ejercicios N° 1, N° 2, y N°3. Se resuelve aceptar y aprobar de manera unánime la propuesta de renovación de los cargos de Presidente al Sr. Rubén Gonzalo Tomas, y de Director Suplente a la Srta. Gisela Cecilia Rodeiro durante tres años, quienes aceptan en este acto los cargos para los que fueron designados fijando domicilio a los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 en la sede

social, y en cumplimiento de las disposiciones legales manifiestan en carácter de declaración Jurada no estar comprendidos dentro de los alcances del art. 264 de la Ley 19.550. Conforme a lo decidido y aprobado en este punto la distribución de cargos para la sociedad CUARZO 24 S.A. son: Presidente: Rubén Gonzalo Tomas, D.N.I. nro. 24.370.830, con domicilio en calle Aaron Castellanos N° 263, fecha de nacimiento 07/09/1974, estado civil soltero; y Director suplente: Gisela Cecilia Rodeiro, D.N.I. nro. 30.660.192, con domicilio en Av. Duarte Quirós N° 651 Piso 10 Departamento "F", fecha de nacimiento 10/01/1984, estado civil soltera.

1 día - N° 134370 - \$ 1068,75 - 21/12/2017 - BOE

CUARZO 24 S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 07/07/2017 se resuelve de manera unánime la aceptación de la renuncia indeclinable al cargo de Director Suplente de la Srta. Gisela Cecilia Rodeiro a partir del 07/07/2017. Se resuelve de manera unánime la designación en el cargo de Director Suplente durante el plazo que queda por cubrir hasta su vencimiento del Sr. Adrián Tomas, quien acepta en este acto el cargo para el que fue designado fijando domicilio a los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 en la sede social, y en cumplimiento de las disposiciones legales manifiesta en carácter de declaración Jurada no estar comprendido dentro de los alcances del art. 264 de la Ley 19.550. Conforme a lo decidido y aprobado en este punto la distribución de cargos para la sociedad CUARZO 24 S.A. son: Presidente: Rubén Gonzalo Tomas, D.N.I. nro. 24.370.830, con domicilio en calle Aaron Castellanos N° 2263, fecha de nacimiento 07/09/1974, estado civil soltero; y Director suplente: Adrián Tomas, D.N.I. nro. 23.231.768, con domicilio en Manzana 5, Lote 3 S/N, B° El Dorado, ciudad de San Antonio de Arredondo, fecha de nacimiento 8/05/1973, estado civil soltero.

1 día - N° 134377 - \$ 871,50 - 21/12/2017 - BOE

LIVE MUSIC S.A.

Mediante Acta de Directorio N° 2 de fecha 26 de Octubre de 2017, se ha resuelto el cambio de Sede Social, fijándose la misma en Fabricio Carrascul Esquina Agustín Tosco, Piso 2 Of. "6", Cañitas Mall de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

1 día - N° 134438 - \$ 218,92 - 21/12/2017 - BOE

RIO TERCERO

MIYAGI ASOCIACION CIVIL

Acuña y Obispo Trejo. Río Tercero.Pcia. de Córdoba.Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, para el día 18 de enero de 2018 a las 20 horas, en la sede de la Asociación en calle Acuña y Obispo Trejo de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba con el siguiente: ORDEN DEL DIA.1) Designación de dos (2) Asambleístas para que suscriban el acta conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.2)Consideración de la Memoria,Balance General,Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Agosto 2017 respectivamente.3) Temas varios.PEIRONE SONIA Secretaria.BALLATORE ADRIAN G Presidente. Río Tercero,01 de diciembre de 2017.

2 días - N° 134514 - \$ 1188,96 - 22/12/2017 - BOE

CRUZ DEL EJE

CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE ARGENTINO "ASOCIACION CIVIL"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Por Acta N° 79 de la Comisión Directiva, de fecha 20/11/2017, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2017, a las 20 horas, en calle Alvear 469 de esta ciudad de Cruz del Eje, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asambleístas para suscribir conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva, el Acta de Asamblea. 2. Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Institución, de acuerdo a lo establecido por su Estatuto. Fdo.: La Comisión Directiva

2 días - N° 134518 - \$ 1088,92 - 22/12/2017 - BOE

BUSSINES SA RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unáni-

me N°19 de fecha 29 de Marzo de 2017, se renueva el Directorio, eligiéndose por unanimidad a las siguientes autoridades: como Presidente al Sr. Jorge Pablo Velasco D.N.I. N° 27.014.552 y como Director Suplente al Sr. Lucas Antonio Velasco D.N.I. N° 28.115.322. Los Directores designados fijan Domicilio Especial en calle Luis de Tejeda 4228, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley 19.550.

1 día - N° 134531 - \$ 397,68 - 21/12/2017 - BOE

DEL RODADO TRADING CORP. S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES Por Acta N° 1 de Asamblea General Ordinaria de fecha, 07/11/2017, se resolvió por unanimidad la elección del Sr. Heyd Federico Martin, D.N.I. N° 29.207.225, como Director Titular Presidente, y de la Sra. Heyd Romina Laura, D.N.I. N° 29.207.224, como Director Suplente, cesando en el cargo de Director Suplente para el próximo periodo el Sr. Heyd Omar Jorge, D.N.I. N° 7.995.359.

1 día - N° 134721 - \$ 358,32 - 21/12/2017 - BOE

APRENDIENDO A VIVIR ASOCIACION CIVIL

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Aprendiendo a Vivir Asociación Civil para el día 23 de Enero de 2018, a las 20:00 Horas, en su sede de Salta N° 951 de la Localidad de General Cabrera, con el siguiente Orden del día: 1- Lectura y aprobación del Acta anterior. 2- Designación de dos miembros de la Asamblea para la firma del Acta. 3- Informe a los presentes sobre las causales por las que no se convocó en la fecha prevista en el estatuto. 4- Lectura y consideración de la Memoria General, consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, todo sobre el período comprendido entre el 1/7/2016 al 30/6/2017. 5- Designación Junta Electoral y Renovación de Autoridades de Comisión Directiva: - Por un año de mandato: Tres Vocales Suplentes – Revisor de Cuentas Titular y Suplente.-

3 días - N° 134436 - s/c - 26/12/2017 - BOE

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BIALET MASSÉ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria . Por Acta N° 240 de las Comisión Directiva, de fecha 04/12/2017, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Diciembre de 2017, a las 16 horas, en la sede sita en calle Independencia esquina Juana

Azurduy, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Explicar los motivos por lo cual la asamblea se realiza fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, cerrado el 31 de Diciembre de 2016; y 4) Elección de autoridades. Fdo: La Comisión Directiva

3 días - N° 134499 - s/c - 26/12/2017 - BOE

CLUB DEPORTIVO LOS INDIOS RANQUELES - ASOCIACIÓN CIVIL"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Por Acta N° 51 de la Comisión Directiva, de fecha 14/12/2017, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Enero de 2017, a las 20 horas, en la sede social sita en calle Ituzaingó 1460 de la ciudad de Río Cuarto, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31 de Agosto de 2015, y al ejercicio Económico N° 15, cerrado el 31 de Agosto de 2016 y 3) Elección con renovación total de autoridades de la Comisión Directiva.

3 días - N° 134537 - s/c - 26/12/2017 - BOE

CENTRO VALENCIANO DE CORDOBA

Convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de diciembre (29/12/2017) del Año Dos mil Diecisiete, a las 19hs, la que se llevara a cabo en la Sede Social de la Institución, sita en Av. 24 de Septiembre 946, de esta ciudad de Córdoba, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de Dos Socios para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta respectiva. 2º) Lectura y Consideración del la Memoria Anual de la Comisión Directiva, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1º de Enero de 2015 y 2016 y el 31 de Diciembre de 2015 y 2016. 3º) Lectura y Consideración del Balance General, Cuadros de Recursos y Gastos y demás Cuadros Contables, correspondientes al Ejercicio Finalizado el día 31 de Diciembre de 2015 y 2016. 4º) Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referidos a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio comprendidos entre 1º de Enero de 2015 y 2016 el 31 de Diciembre de 2015 y 2016.

5º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que concluyen su mandato a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario; Pro-secretario; Tesorero; Pro-Tesorero; Tres (3) vocales Titulares y Dos Suplentes y elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los que concluyen su mandato a saber; Dos (2) Revisores Titulares y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente. 6º) Autorización para que la Comisión Directiva fije el monto de la cuota social correspondiente al periodo anual Dos mil Dieciocho (2018), que deberán pagar los Asociados del Centro Valenciano de Córdoba. 7º) Motivos por los cuales se convoco a Asamblea General Ordinaria, fuera del término legal.

1 día - N° 131574 - \$ 707,11 - 21/12/2017 - BOE

C.E.T.E.C. CAMARA DE EMPRESARIOS TEATRALES CARLOS PAZ

Por Acta N°13, de la Comisión Directiva se convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de diciembre de 2017 a las 20hs, la que tendrá efecto en la sede social, sito en Belgrano 81, Villa Carlos Paz, Córdoba, Argentina; para considerar el siguiente orden del día: 1.Designación de dos asociados para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario electos, el Acta de la Asamblea;2.Explicación de los motivos de la convocatoria fuera del plazo estatutario.3.Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrados el 31 de diciembre de 2016. 4-Elección de autoridades-

3 días - N° 131836 - \$ 796,50 - 26/12/2017 - BOE

EDUARDO A. TRAVAGLIA Y CIA. S.A.

SAMPACHO

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Enero de 2018, a las veinte horas, en el local social de calle Rivadavia n° 299 de la localidad de Sampacho (Cba.), para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1) - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico n° 47 cerrado el 30 de Septiembre de 2017. 2) Consideración de Honorarios del Directorio que exceden el 25% de las utilidades, Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2017. 3) Proyecto de Distribución

de Utilidades. 4) Determinación del número de Directores Titulares y su elección. 5) Determinación del número de Directores Suplentes y su elección. 6) Designación Síndico Titular y Suplente. 7) Designación de dos accionistas para refrendar el acta con su firma. El Presidente.

5 días - N° 132884 - \$ 2028,40 - 26/12/2017 - BOE

RUBOL S.A.I.C.F.

Convocase a los Accionistas de RUBOL S.A.I.C.F. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de Enero de 2018 a las 16:30 horas en la sede de Calle Pública s/n° (altura Ruta 9 Km. 695) Ferreyra, de esta ciudad de Córdoba, a fin de tratar el siguiente Orden de Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234º, inc.1 de la Ley N° 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017. 3º) Consideración de los resultados no asignados al 31/08/2017 - Remuneración al Directorio con la consideración del límite del Art. 261º de la Ley N°19.550. Pasada una hora de la fijada para la constitución de la Asamblea sin haberse obtenido el quórum estatutario, la misma quedará constituida en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto presentes. Al ser las acciones 'Nominativas no Endosables' para que los accionistas sean admitidos en la asamblea, deberán cursar comunicación de voluntad de asistir a la misma, con tres días hábiles de anticipación. **EL DIRECTORIO.**

5 días - N° 133243 - \$ 2039,15 - 22/12/2017 - BOE

COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO EL HORNERO LIMITADA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22/12/ 2017 a las 19:00 hs en el Salón del Centro Vecinal B° Arenales, El Benteveo, esq Pirincho, B° Arenales, Córdoba. Orden del Día: 1) Designación de dos asociados asistentes a la Asamblea para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario. 2) Motivos que obligaron a realizar la Asamblea fuera del término fijado por la Ley. 3) Consideración de propuesta para el lanzamiento de un plan que permita el acceso a la tierra a los asociados; 4) Consideración de las gestiones realizadas para la escrituración de las viviendas del plan El Hornero 1; 5) Consideración del listado de asociados para escriturar del plan El Hornero 2; 6) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de

diciembre de 2016; 7) Elección de ocho (8) Consejeros Titulares y dos (2) suplentes, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

3 días - N° 133486 - \$ 2443,50 - 21/12/2017 - BOE

"CLUB A. GRAL PAZ JUNIOR'S ASOCIACIÓN CIVIL"

Por Acta N° 3372 de la Comisión Directiva, de fecha 10/11/2017, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de Diciembre de 2.017, a las 09 horas, en la sede social sita en calle Arenales 520, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2)Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 3)Causales por la que la Asamblea se realiza fuera de termino. 4) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 103, cerrado el 30 de Abril de 2.017; y 5) Elección de autoridades. Fdo: La Comisión Directiva.

2 días - N° 133656 - \$ 1326,72 - 21/12/2017 - BOE

ME- PROMAES S.A.

CONVOCASE a los Señores Accionistas de ME-PROMAES S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Enero de 2018, a las 10 horas en la sede social de la empresa sita en calle Aaron Castellanos 1865, Barrio Ameghino Norte de la ciudad de Córdoba, a los fines de dar tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de un accionista para firmar el acta. 2) Consideración de los estados contables, memoria, estado de resultado y demás documentación prevista por el art. 234 de la L.G.S. correspondientes al cierre de ejercicio 31 de Diciembre de 2016. 3) Aprobación de la gestión del directorio. 4) Consideración de la remuneración del órgano de administración y distribución de dividendo. 5) Ratificación de los cargos del órgano de administración designados por Asamblea del 29 de Abril de 2016. 6) Análisis de la situación económica financiera de la empresa. Los accionistas para poder concurrir con voz y voto a la asamblea deberán proceder conforme al art. 238 de la L.G.S. **EL DIRECTORIO**

5 días - N° 133729 - \$ 4145 - 22/12/2017 - BOE

CLUB ATLÉTICO BERNARDINO RIVADAVIA

RIO PRIMERO

La comisión directiva del Club Atlético Bernardino Rivadavia de Río Primero, CONVOCA a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria

a realizarse el día 09 de enero de 2018 a las 19 horas en la sede social sita en calle Rivadavia n° 65 de la localidad de Río Primero, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior. 2. Elección de dos asambleístas para que junto con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea. 3. Explicación de los motivos por los cuales no se convocó a asamblea por el ejercicio 2013/2014, 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017 en término. 4. Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y Balance por los ejercicios anuales 2013/2014, 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017. 5. Designación de la Comisión Escrutadora. 6. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas.

3 días - N° 133736 - \$ 1245,42 - 22/12/2017 - BOE

ASOCIACION VILLAMARIENSE DE TROTE

VILLA MARIA

Por Acta N° 621 de la Com. Directiva, del 18/12/2017, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de enero de 2.018, a las 20:30 horas, en el Mar Gut Bar sito en calle Chile esq. San Juan, para tratar el sig. orden del día: 1) Lectura y consideración del Acta anterior. 2) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto con presidente y secretario. 3) Informe de la comisión directiva de los motivos por lo que no se llamó a tiempo la asamblea. 4) Consideración para su aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente a los Ejercicio Económicos N° 35, 36 y 37, cerrados todos el 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 respectivamente. 5) Elección de la Comisión Directiva completa, por el termino de dos años. 6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas completa por el término de 2 años. Secretario

3 días - N° 134006 - \$ 1015,80 - 26/12/2017 - BOE

CAMARA DE AVICULTORES DE CORDOBA

La CAMARA DE AVICULTORES DE CORDOBA, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 31 de enero de 2018 a las 13.00 horas en el Centro de Transferencia de Cargas de la Cámara de Avicultores de Córdoba, sito en Pasaje Adoratrices s/n – Camino a San Antonio – Córdoba, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos socios para suscribir el acta, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario en nombre y repre-

sentación de la Asamblea. 3) Memoria del ejercicio comprendido entre el 01/08/16 y el 31/07/17. 4) Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de iguales ejercicios. 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva, en los cargos de Vicepresidente, Pro-secretario, Pro-tesorero, dos Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes por el periodo de dos años. 6) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año. 7) Causa de la Convocatoria fuera de término.

1 día - N° 134034 - \$ 376,44 - 21/12/2017 - BOE

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE DOCENTES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA ARGENTINA

Convoca a la Asamblea General Ordinaria a los Asociados Activos y Honorarios para el 27 de diciembre de 2017 a las 11 horas en el Instituto de Investigaciones CeFIEC, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, sito en Intendente Güiraldes 2160, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. 2- Lectura y consideración de la Memoria Anual período 2016-2017. Estado Contable e Informe de Comisión Revisora de Cuentas. 3- Presentación de los avances de los trámites de ADBiA frente a AFIP y REN-TAS. 4- Situación de las filiales. 5- Situación de las cuotas societarias. 6- Presentación de los planes de acción para el próximo año.

3 días - N° 134139 - \$ 2017,14 - 22/12/2017 - BOE

SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA CÓRDOBA-ASOCIACIÓN CIVIL

La "Sociedad Argentina de Pediatría Córdoba-Asociación Civil" convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, sita en calle Corrientes N° 643, B° Centro, Córdoba, el día Jueves 28 de Diciembre de 2017 a las 13.00 hs , Primer llamado; 13:30 hs Segundo llamado, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 2) Motivo de la convocatoria fuera de termino establecido en el estatuto. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico N° 2, comprendido entre 01/07/2016 al 30/06/2017, 4) Designación de nuevas autoridades periodo 2016-2017. Córdoba, 19 de Diciembre de 2017. Dra. Laura Moreno- Presidenta y Dr. Fernando Bollatti-Secretario.

3 días - N° 134256 - \$ 2238,54 - 22/12/2017 - BOE

EXPLOSIVOS VILLARREAL S.A.

De conformidad con lo resuelto en Acta del Directorio de fecha 11 de Julio de 2016 y según lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19550, se convoca a los Sres. Accionistas de EXPLOSIVOS VILLARREAL S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Julio de 2016 a las 10 hs., en la sede social en calle Cirilo Allende n° 312 de la ciudad de Alta Gracia, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea. 2) Aprobación del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2014. 3) Aprobación del Balance General y memoria del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015. 4) Aprobación de la Gestión del Directorio. 5) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades. 6) Elección de Autoridades de la sociedad.

1 día - N° 134282 - \$ 604,50 - 21/12/2017 - BOE

CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA ALLENDE

El Consejo Directivo del Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Villa Allende, de acuerdo al artículo 28 del Estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 05 de febrero de 2018, a las 18:00 horas, en su sede social de Avenida del Carmen N° 709 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria. 2. Informe de los motivos por los que la Asamblea Anual Ordinaria se convoca fuera de término. 3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe del Auditor, Memoria presentada por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, por el Ejercicio N°34, finalizado el 31 de Diciembre de 2016.- 4. Renovación de Autoridades del Consejo Directivo, integrado por: -Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero y un Pro Tesorero, -Cinco Vocales Titulares -Tres Vocales Suplentes. Renovación de Autoridades de la Junta Fiscalizadora, integrada por: -Tres Miembros Titulares -Un Miembro Suplente. Todos los cargos, tanto los de la Comisión Directiva como los de la Junta Fiscalizadora tendrán una duración de dos años de acuerdo al art.15 del Estatuto.

3 días - N° 134083 - s/c - 21/12/2017 - BOE

CLUB SARMIENTO-ASOCIACIÓN CIVIL

Por Acta N° 178 de la Comisión Directiva, de fecha 13/11/2017, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de diciembre de 2017 a las 21,00 h en la sede social sita en Avenida Sarmiento 1271 de la localidad de Santiago Temple, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N°60, cerrado el 31 de agosto de 2017, 3) Elección de autoridades. Fdo: La Comisión Directiva

3 días - N° 133909 - \$ 1756,38 - 21/12/2017 - BOE

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE UNQUILLO

CONVOCA para el próximo 27/12/2017 a las 20:00 hs. en calle Santa Fe N° 636 de la localidad de Unquillo, Provincia de Córdoba, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Orden del Día: 1) elección de dos asociados para firmar actas respectivas 2) Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio contable 2016.

3 días - N° 131873 - s/c - 22/12/2017 - BOE

"CEDILIJ (CENTRO DE DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL)- ASOCIACIÓN CIVIL"

Por Acta N° 318 de la Comisión Directiva, de fecha 04 de diciembre de 2017, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de diciembre de 2017, a las 17 horas, en la sede social sita en calle Pasaje Revol 56, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; y 2) Análisis y cierre de proyectos. Fdo: La comisión Directiva

7 días - N° 133357 - s/c - 22/12/2017 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "FACUNDO BALDO" DE JESUS MARIA

Convocase a los Sres. Socios del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "FACUNDO BALDO" DE JESUS MARIA, a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 26 de Diciembre del año Dos mil Diecisiete, a las 19:00 horas, en la Sede Social, sita en calle Córdoba N° 217, de la ciudad de Jesús María, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA, a saber: 1°) Elegir un Socio que ejerza la Se-

cretaría de la Asamblea. 2°) Designación de Dos Socios para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta respectiva. 3°) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior. 4°) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y demás Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al período comprendido entre el día 1° de Noviembre de 2016 y el día 31 de Octubre de 2017. 5°) Homenaje a Socios Fallecidos. 6°) Considerar autorización a la Comisión Directiva para que fije la cuota social del año 2018. 7°) Elección de la Junta Electoral, por terminación de mandato de Dos (2) miembros titulares y Uno Suplente. 8°) Elección los integrantes de la Comisión Directiva, por terminación de mandato de Cinco (5) Miembros Titulares y Un (1) Miembro Suplente. Fdo.: Sr. Roberto Braida – Presidente; Sra. Marta Barrionuevo - Secretario.

3 días - N° 133476 - s/c - 21/12/2017 - BOE

NOTIFICACIONES

La Sra. Juez de 1° Inst 1° Nom Civ y Com, Conc y Flia de Alta Gracia, Of. Única Ejec. Fiscal en los autos: MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA C/RUIZ, SALOMON-EJEC. FISCAL, Expte N° 2256224, CITA Y EMPLAZA a los sucesores del Sr. Ruiz, Salomon para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho o a obrar en la forma que mas les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Vigilanti, Graciela María-Juez; Dra. Galli, Karina Paola-Prosecretario. Alta Gracia, 4 de octubre de 2017

5 días - N° 130386 - \$ 671,75 - 22/12/2017 - BOE

SOCIEDADES COMERCIALES

FAMALE S.A.

Constitución: 06/12/17 y Acta Rectificativa de fecha 7/12/17. Socios ALEXIS OMAR FANIN, DNI/CUIL 20393055929, nacido el 3/12/95, soltero, Argentino, Comerciante, con domicilio en Raúl Casariego 3905, B° Las Magnolias, ciudad y Pcia de Córdoba y RICARDO LUIS RAMELLA, DNI/CUIL/CUIL 20062920913, nacido el 23/10/46, soltero, Argentino, Comerciante, con domicilio en Maldonado Salvador 3163, B° Jardín, ciudad y Pcia. de Córdoba. Denominación: FAMALE S.A. Sede: Boulevard De Los Alemanes 4848, B° Los Boulevares, ciudad y Pcia. de Córdoba. Capital: \$100000, representado por 1000 acciones, de \$100 vn c/u, ordinarias, nominativas, no endosables, clase B con derecho a 1 voto por acción. Suscripción y 1° Directorio:

ALEXIS OMAR FANIN: suscribe 900 acciones Presidente y RICARDO LUIS RAMELLA, suscribe 100 acciones, Director Suplente. Duración: 99 años contados desde la fecha de constitución. Objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1.- Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2.- Transporte de carga de haciendas y/o productos alimenticios en todas sus modalidades. 3.- Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país o en el extranjero, referido a dichas actividades. 4.- Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. 5.- Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. 6.- Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. 7.- También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. 8.- Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. 9. Alquiler de espacios de frío o para almacenamiento, distribución, fraccionamiento y comercialización de productos perecederos y alimenticios. 10. Alquiler, comercialización, compra y venta de container marítimos. 11.- Logística

de transportes de cargas con frío y sin frío. 12: Conservación de productos refrigerados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Administración: a cargo de Directorio compuesto por número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre mínimo de 1 y máximo de 5, electos por de 3 ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por mismo término, con el fin de llenar las vacantes que pudieran producirse siguiendo el orden de su elección. En caso de elegirse directorio plural, los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, si corresponde, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección de al menos un director suplente es obligatoria. Representación y uso de firma: a cargo del Presidente y en su caso de quien legalmente lo sustituya. FISCALIZACIÓN: Prescinde de Sindicatura atento a no estar alcanzada por los supuestos del art. 299 Ley 19550, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 30/11 de c/año

1 día - N° 132481 - \$ 1963,14 - 21/12/2017 - BOE

TIMOJAI S.A.
EDICTO RECTIFICATORIO

SE RECTIFICA EN AVISO N° 118793 DE FECHA 26/09/2017, EL DOMICILIO DE SOCIO MIGUEL ENRIQUE PIANA, DNI 10.772.577 Y SEDE SOCIAL: DONDE DICE ESTANCIA Q2, LOTE 69, MZA 10 MENDIOLAZA DPTO COLÓN, CÓRDOBA DEBE DECIR: ESTANCIA Q2 LADERA NORTE 69, MENDIOLAZA DPTO COLÓN CÓRDOBA, ARGENTINA. SE RATIFICA TODO LO DEMÁS QUE NO FUERA OBJETO DE MODIFICACIÓN EN ESTE ACTO

1 día - N° 133225 - \$ 292,50 - 21/12/2017 - BOE

RIO CUARTO
AGRITECH S.A.

Edicto rectificatorio de acta constitutiva de Sociedad Agritech S.A de fecha 22/09/2016 en lo relativo al artículo 4 y 12 que quedaran redactados de la siguiente manera: Artículo 4: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) representado por 100.000 acciones de un (1) peso valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables clase "A" con derecho a UNO (1) voto por cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su

monto, conforme al Artículo 188 de la ley 19550. Artículo 12: Se prescinde de la sindicatura. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.-

1 día - N° 133242 - \$ 270,66 - 21/12/2017 - BOE

ALTA GRACIA

LAP S.R.L.
EDICTO AMPLIATORIO

Por medio del presente se amplía el edicto N° 129335 publicado el 30/11/2017. 6) Plazo: cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

1 día - N° 133616 - \$ 115 - 21/12/2017 - BOE

BANNER DIRECTOR S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General ordinaria y Acta de Directorio ,ambas de fecha 23/10/2017, se aprobaron las renunciaciones de Carlos Horacio Trebucq al cargo de Presidente y María del Rocío Moyano al cargo de Director Suplente, quedando el nuevo directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Santiago Trebucq, y Director Suplente: Muriel Vanina Torti, todos con domicilio especial en Caseros N° 980, Piso 1°, Oficina 1° de esta ciudad.

1 día - N° 133853 - \$ 141,66 - 21/12/2017 - BOE

QUATRO EDICIONES S.A.

Rectifico publicación de edictos Número 129568 de fecha 28/11/2017; donde dice: Plazo de duración: 99 años desde su IRPC; Debió decir: Plazo de duración: 99 años desde La fecha del Acta de Constitución.

1 día - N° 133911 - \$ 153 - 21/12/2017 - BOE

SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

CERRO PLATEADO S.A.

ELECCION DE DIRECTORES

Por Acta n° 12 de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2017, se resolvió de manera unánime fijar el nuevo Directorio, por el termino estatutario de tres (3) ejercicios, quedando designado como Presidente: Eduardo Vismara D.N.I. 18.181.160, y como director suplente: Mario Pablo Vismara, DNI 20.731.797.- Además se resolvió prescindir, por el término de

un ejercicio, de la Sindicatura.-

1 día - N° 133929 - \$ 134,35 - 21/12/2017 - BOE

EDICTO CONSTITUCIÓN

BIZBOX S.A.S.

Constitución de fecha 23 de noviembre de 2017. Socios: 1) Marco Patricio José, D.N.I. N° 30.844.634, CUIT N° 20-30844634-5, nacido el día 14 de marzo de 1984, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Dean Funes 1111, barrio Alberdi Sur, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, por derecho propio; y 2) Rocca Damián Matías, D.N.I. N° 30.970.141, CUIT N° 20-30970141-1, nacido el día 27 de mayo de 1984, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Obispo Lascano 2574, barrio Villa Cabrera, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba. Denominación: Bizbox S.A.S. Sede: calle Tristán Malbran, número 4240, barrio Cerro de las Rosas, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, formación, capacitación, auditorías, recursos humanos y gestión de proyectos para empresas. 2) Actuar como comisionista de compra-venta, agente o representante comercial en el país o el extranjero. A estos fines podrá realizar la importación o exportación de bienes, productos, insumos, mercaderías y servicios. 3) Fabricación, transformación y comercialización de artículos y materiales plásticos. 4) Comercialización por mayor y menor, distribución, importación y exportación, fabricación, armado, desarrollo, reparación y servicio técnico de: sistemas, programas y equipos de informática, eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones y de telefonía. A estos fines podrá adquirir y enajenar todo tipo de bienes, constituir y ceder derechos reales sobre los mismos, alquilarlos, arrendarlos y/o poseerlos y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras 21.526 y sus modificaciones. La sociedad no realizará actividades comprendidas en el inciso 4 del art 299

de la ley 19550. A todos estos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: El capital social es de pesos veinte mil (\$20.000,00), representado por veinte mil (20.000) acciones, de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, sin clase y con derecho a un voto. Suscripción: 1) Marco Patricio José, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones, por un total de pesos diez mil (\$10.000). 2) Rocca Damián Matías, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones, por un total de pesos diez mil (\$10.000). Administración: La administración estará a cargo del Sr. Marco Patricio José que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual. El Sr. Rocca Damián Matías en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Marco Patricio José, D.N.I. N° 30.844.634 y Rocca Damián Matías D.N.I. N° 30.970.141. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

1 día - N° 134011 - \$ 1555,50 - 21/12/2017 - BOE

ALTA GRACIA

TUSCA S.A.: ELECCIÓN DE AUTORIDADES.

Por Acta N° 7 de Asamblea General Ordinaria de fecha, 08/11/2017, se resolvió la elección de la Srta. Julieta Michelle Fantin, D.N.I. N° 34.811.878, como Director Titular Presidente, y del Sr. Ariel Rogelio Fantin, D.N.I. N° 17.490.575, como Director Suplente

1 día - N° 134387 - \$ 246,80 - 21/12/2017 - BOE

HUERTA GRANDE

MIRA SIERRA S.R.L

EDICTO RECTIFICATIVO

SE RECTIFICA EL EDICTO DE FECHA 15/12/2017 N°132984 EN LO SIGUIENTE: DONDE DICE "EXPTE 3315351" DEBE DECIR "EXPTE 3313531"

1 día - N° 134417 - \$ 173 - 21/12/2017 - BOE

GEZIN S.R.L.

EDICTO RECTIFICATIVO

por medio del presente se rectifica el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL el día 15/12/2017, bajo el N° 133157, y donde dice: "Fecha del Contrato Social: 21/10/2017, con certificación de fecha 30/10/2017, y acta del día 17/11/2017", debió decir: "Fecha del Contrato Social: 27/10/2017, con certificación de fecha 30/10/2017, y acta del día 17/11/2017". Juzg. 1° Inst. Civ y Com. 29° Conc y Soc N°5.-

1 día - N° 134754 - \$ 359,14 - 21/12/2017 - BOE

SASSETS S.A.

VILLA ALLENDE

ELECCION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2017 se resolvió la elección de la Sra Lucía Isabel LUDUEÑA, DNI: 14.109.921, como Directora Titular Presidenta, al Sr. Sebastián Eugenio ZANON, DNI N° 23.736.128, como Director Titular Vicepresidente, y a la Sra María Alejandra LUDUEÑA, DNI N° 16.371.740, como Directora Suplente.

1 día - N° 131527 - \$ 115 - 21/12/2017 - BOE

MECANO S.A.

HERNANDO

ACTA DE DIRECTORIO N° 13: En la ciudad de Hernando, Provincia de Córdoba, a los 29 días del mes de Abril de 2017 siendo las 19:00 horas, se reúnen en la sede social cita en calle 12 de Octubre N° 87 los Sres. Miembros del Honorable Directorio de "MECANO S.A.", bajo la Presidencia del Sr. José Luis Cagliero. La reunión cuenta con quórum suficiente para sesionar toda vez que se encuentran presentes la totalidad de los directores, a fin de tratar como único punto del Orden del Día la elección y distribución de cargos del nuevo Directorio. Puesto a consideración el único tema a tratar este Directorio aprueba la elección del nuevo Directorio, por el término de tres ejercicios, que se produjo según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 28 de Abril de 2017, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera como: PRESIDENTE: José Luis Cagliero, D.N.I. 12.724.814, con domicilio en calle 12 de Octubre 87, Hernando, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba; y como DIRECTOR SUPLENTE: Raúl Alejandro Pérez, D.N.I. 28.455.625, con domicilio en calle Saavedra 206, Hernando, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba. Presentes en este acto los directores designados manifiestan que: 1°) Aceptan sus respectivos cargos; 2°) Fi-

jan como domicilio real y especial, a los efectos previstos en el artículo 256 de la Ley 19.550, el consignado anteriormente; y 3°) Declaran bajo juramento que no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley 19.550. No habiendo mas asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 10:00 horas.

2 días - N° 132546 - \$ 1259,42 - 22/12/2017 - BOE

URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CLAROS VILLAGE S.A.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

ARTÍCULO PRIMERO: GENERALIDADES: La actividad interna que se lleve a cabo en la Urbanización Residencial CLAROS VILLAGE se registrará en general por los Estatutos de la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima "URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CLAROS VILLAGE S.A.", el presente reglamento interno y las posteriores Resoluciones que lo complementen o modifique, ocurriendo como de cumplimiento obligatorio para todos las personas y cosas que en forma directa ó indirecta de él dependan. ARTÍCULO SEGUNDO: CONDICIONES DE PROPIETARIO – ACCIONISTA: Para ser accionista de la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima "URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CLAROS VILLAGE S.A.", se requiere imprescindiblemente ser propietario de al menos un lote de terreno o una unidad de Vivienda en la Urbanización Residencial CLAROS VILLAGE, o ser representante de Edisur S.A. mientras la misma sea propietaria de por lo menos un lote dentro de la urbanización, consecuentemente la calidad de propietario del lote está indisolublemente unida a la calidad de accionista/socio de la Sociedad o Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima. Consecuentemente no se podrá ser titular de dominio de un lote de la Urbanización sin ser accionista de la Urbanización. Por ende, toda transmisión por cualquier título deberá efectuarse transfiriendo las acciones que correspondan la parcela y recíprocamente. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: El presente Reglamento de Funcionamiento Interno de la Urbanización Residencial CLAROS VILLAGE, tiene por objeto establecer las normas de carácter general y las de carácter particular a la que deberán someterse los propietarios de lotes y de Unidades Funcionales de Vivienda ubicadas en la Urbanización, tanto en lo referente al uso y explotación de los servicios e instalaciones de infraestructura soporte, espacios comunes y obras complementarias, como en el uso, destino

y ejecución de obras en sus parcelas de dominio privativo. ARTICULO CUARTO: INTERPRETACION DE NORMAS: En el caso que el Estatuto de la Sociedad y/o el Reglamento Interno y sus eventuales modificaciones, impongan restricciones al dominio de carácter privado más severas que las dispuestas por las Ordenanzas Municipales vigentes, los vecinos se encuentran obligados a cumplimentar estrictamente con las disposiciones del presente Reglamento y/o el Estatuto según corresponda. Ante cualquier controversia de interpretación de normas, el vecino debe someterse obligatoriamente a lo que arbitre la Comisión de Arquitectura de la Urbanización, sin derecho a reclamo alguno, renunciando expresamente a formalizar cualquier acción o reclamo, ya sea en sede administrativa o en jurisdicción civil. ARTÍCULO QUINTO: ALCANCE: El presente Reglamento Interno será aplicable en toda ejecución de cualquier tipo de obra, sea esta obra nueva o de ampliación y/o modificación de una obra existente, tanto para obras de arquitectura, de saneamiento, de electricidad, gas natural, cloacas, etc., que tengan por finalidad la modificación o alteración total o parcial de las condiciones existentes en el terreno natural al momento de la iniciación de la obra, como las condiciones a las que deberán atenerse los vecinos en cuanto al sistema de vigilancia de la urbanización. ARTICULO SEXTO: EXPENSAS: Para atender el funcionamiento, mantenimiento y explotación de la Urbanización Residencial CLAROS VILLAGE y la prestación de los servicios de vigilancia, mantenimiento de Espacios Verdes, Áreas Recreativas, Áreas Deportivas y Salón de Usos Múltiples – en caso de existir -, Alumbrado de espacios comunes de uso público y/o privativo de la urbanización y todo otro servicio que se preste a los lotes en especial la Red de Cloacas, cada propietario-socio abonará, por cada lote de la Urbanización o unidad de vivienda adquirida, una cuota que será determinada por la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima. A partir del momento en que se comience efectivamente a prestar en forma conjunta o individual, cualquiera de dichos servicios, el Directorio de la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima, estará facultado para establecer contribuciones ordinarias de periodicidad mensual, y de pago anticipado y obligatorio a cargo de los propietarios que hayan adquirido lotes y/o unidades funcionales en la urbanización, ya sea por Boleto de Compra - Venta o Escritura, las que serán destinadas a solventar las erogaciones que la motivan. Estas cuotas con periodicidad mensual se denominarán a los efectos de la aplicación del presente Reglamento como "Expensas Ordinarias". Asi-

mismo el Directorio queda facultado para establecer "Expensas Extraordinarias," quedando ambos tipos sujetas en cuanto a su forma de pago y sanciones por incumplimiento a lo que se establece en el artículo del presente Reglamento. Se deja constancia que el carácter de expensa ordinaria y extraordinaria no se debe a la periodicidad de la erogación sino a la aplicación de las mismas según el gasto para la que fueron recaudadas. El Directorio queda facultado para modificar el monto de las cuotas a fin de compensar eventuales déficit o mayores costos en que se incurra para la administración de la Urbanización. ARTICULO SEPTIMO: CARACTERÍSTICA DE LA URBANIZACIÓN: Las obras a realizarse en el emprendimiento estarán destinadas a vivienda unifamiliar, estando prohibido todo tipo de uso distinto al mismo (comercial, industrial, etc.). La ejecución de viviendas bajo el régimen de Propiedad Horizontal Ley Nacional n° 13.512, y locales para uso o destino comercial, solo se admitirá en las zonas que expresa y formalmente autorice la urbanizadora EDISUR S.A. o quien eventualmente la reemplace en su función.- ARTICULO OCTAVO: TIPOLOGIA DE VIVIENDAS: Salvo autorización previa y expresa de EDISUR S.A., solo podrán construirse 1 (una) unidad de vivienda por parcela, estando expresamente prohibida la construcción de viviendas multifamiliares, estén o no sujetas a la subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512). En particular se encuentra expresamente prohibido y como condición esencial de la urbanización, la construcción de viviendas agrupadas bajo el formato comercialmente conocido como "Duplex." Se exceptúan de la prohibición de ejecutar viviendas bajo la modalidad de Duplex, aquellas parcelas que cuenten con autorización previa y expresa de EDISUR S.A. ARTICULO NOVENO: ACTIVIDADES: Se encuentra expresamente prohibido en los lotes y unidades de vivienda que en los mismos se construyan, el ejercicio de actividades comerciales y/o profesionales que requieran la atención de público ajeno a la urbanización. De la misma manera se encuentran prohibidas todo tipo de actividades industriales, cualquiera sea su naturaleza. Se encuentran exceptuadas de las limitaciones precedentemente expuestas las parcelas cuyas actividades con carácter particular sean explícitamente autorizadas, a su solo criterio, por EDISUR S.A. ARTICULO DECIMO: AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE OBRAS: Cualquier tipo de obra que se ejecute en los lotes o en las unidades de vivienda que forman parte de la Urbanización Residencial CLAROS VILLAGE, se encuentra regida y comprendida en las obligaciones que por el presente se reglamentan. El

inicio de las obras debe ser aprobada previamente por el Directorio de la Sociedad, organismo que podrá delegar tal función en un profesional competente y/o Comisión de Arquitectura. Los honorarios de dicho profesional y/o Comisión de Arquitectura serán incluidos en las "expensas ordinarias" conforme se discrimina en el artículo 6°. El Directorio a través de los organismos pertinentes podrá solicitar exigencias adicionales al procedimiento de aprobación de la iniciación de las obras indicado en el artículo 11°, en todos los casos el procedimiento establecido deberá ajustarse a la normativa Municipal vigente y a las leyes y reglamentos relacionadas con el ejercicio profesional de la ingeniería y la arquitectura en la provincia de Córdoba. Es requisito indispensable, a los fines de la aprobación de la obra por el Directorio y/o Comisión de Arquitectura, no adeudar monto alguno por ningún concepto a la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima "URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CLAROS VILLAGE S.A." ARTICULO DECIMO PRIMERO: PROCEDIMIENTO: El procedimiento que deberán seguir los interesados para la aprobación de las edificaciones a construir, deberá respetar los siguientes pasos: a) Toda obra a realizar en los lotes que forman la Urbanización CLAROS VILLAGE, deberá ser realizada conforme a las ordenanzas emanadas de la Municipalidad de Córdoba, Decretos Reglamentarios, sus modificatorias y la presente reglamentación. b) Deberá presentarse ante el Directorio (o ante el profesional competente o Comisión de Arquitectura designados) toda la documentación que requiere la Municipalidad de Córdoba para la Visación Previa Municipal. El Directorio podrá solicitar al interesado toda otra documentación adicional que considere necesaria para evaluar adecuadamente el proyecto sometido a consideración. Si vencido el plazo de quince (15) días corridos contados desde la presentación de la documentación, la misma no fuere observada o denegada, se considerará aprobada. c) Una vez aprobado por el Directorio (o ante el profesional competente o Comisión de Arquitectura designados), deberá presentarse el proyecto y su documentación respaldatoria ante la Municipalidad de Córdoba para su aprobación y cumplimiento con la normativa correspondiente. d) Con la aprobación del proyecto por parte de la Municipalidad de Córdoba, los interesados deberán solicitar al Directorio el permiso de construcción que tendrá la vigencia temporal necesaria para el desarrollo acabado de la obra. Dicho permiso de construcción podrá prorrogarse en caso de necesidad y a solicitud del asociado propietario. La iniciación de las obras deberán comunicarse en forma expresa a la Comisión

Directiva y/o Directorio y las mismas no podrán ser interrumpidas, salvo causas debidamente fundadas a criterio de la Comisión Directiva y/o Directorio. e) Previo al inicio de los trabajos el propietario de una obra a construir deberá solicitar la Confección de la correspondiente Acta de Replanteo de la parcela objeto de la ejecución. Dicha acta será confeccionada en base a tareas en campaña realizadas por profesional competente designado por la Sociedad Administradora. Los honorarios y gastos de la tarea profesional relacionada con el Acta de Replanteo serán a cargo exclusivo del propietario constructor. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN – REGIMEN DISCIPLINARIO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento y de las normas y procedimiento complementarios que eventualmente se establezcan causará un daño efectivo tanto al titular de dominio de la parcela como a los demás adquirentes de lotes y unidades de vivienda, y otorgará el derecho a EDISUR S.A. y/a la Asociación Civil bajo forma de Sociedad Anónima "URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CLAROS VILLAGE S.A." a solicitar la resolución del contrato y/o a percibir una indemnización por daños y perjuicios derivados del menor valor de venta o reventa, o dificultad de vender o revender los lotes y unidades de vivienda que formen parte de la Urbanización Residencial CLAROS VILLAGE, como así también cualquier otra acción o resarcimiento económico derivado del incumplimiento. ARTICULO DECIMO TERCERO: PLAZO DE CONSTRUCCIÓN: Se fija como plazo máximo para terminar las obras, veinticuatro (24) meses a partir del efectivo comienzo. Dentro de este plazo deberán concluirse por lo menos, las terminaciones exteriores, colocación de aberturas con sus vidrios, puertas y cubiertas de techos. En los casos de suspensión y/o interrupción de la obra, el asociado propietario estará obligado a adoptar los recaudos que fueren necesarios a los fines de evitar que la construcción origine peligros, obligándose asimismo, a mantener la misma en condiciones de higiene y aspecto aceptables a criterio de la Comisión Directiva, la que podrá exigir la adopción de aquellas medidas que crea conveniencia a los fines de hacer cumplir estas obligaciones. ARTICULO DECIMO CUARTO: ESTADO Y DESTINO DE PARCELAS BALDIO: Hasta tanto resuelva edificar, el propietario titular de parcelas en la urbanización no podrá bajo ningún concepto, acopiar materiales (salvo que la parcela se encuentre totalmente tapiada en su perímetro), realizar excavaciones en los lotes, ni extraer tierra, ni practicar ni permitir que se practiquen hechos que de cualquier

manera supongan una desmejora del terreno. Cualquier hecho de esta naturaleza obligará al propietario, dentro de los treinta (30) días de ser notificado fehacientemente, a restituir el terreno a su estado anterior. ARTICULO DECIMO QUINTO: NORMAS CONSTRUCTIVAS: El Propietario, el Director Técnico y/o Conductor Técnico de la obra, y el Constructor serán responsables solidariamente del cumplimiento de las siguientes normas: a) Inicio de Obra: Para iniciar toda obra, es necesaria la construcción de una casilla y un sanitario que servirá al personal de obra. A esos efectos se deberá presentar ante el Directorio y/o Comisión de Arquitectura un croquis de ubicación. b) Cerco perimetral: antes de comenzar los trabajos de obra, ingreso de materiales y excavaciones, deberá construirse un cerco perimetral siguiendo los límites perimetrales del predio. La altura obligatoria de este cerco será de 1.80m - 2.00m en todo su desarrollo, y deberá contar en el frente con puertas de acceso lo suficientemente seguras para impedir el ingreso a la obra de niños que vivan o concurren al barrio. Este cerco deberá ser ejecutado con una estructura de soporte que podrá ser de postes creosotados o caños redondos, unidos con mallas de tejido y /o alambres, que alberguen en toda su longitud media sombra color verde. Este cerco deberá mantenerse en buenas condiciones durante todo el desarrollo de la obra por motivos de seguridad y estética del barrio. La Ejecución de este cerco se realizará por exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad del propietario o el profesional que este asigne para ejecutar su obra. c) Acopio de materiales: Se encuentra prohibido el acopio de materiales de construcción fuera de los límites del terreno donde se realiza la obra. El propietario de la obra será el responsable del costo que genere la Remoción de dicho material o la basura que se localice en terrenos vecinos. d) Limpieza y mantenimiento: Mantener la limpieza de las calles durante la ejecución de la obra. Mantener limpio el terreno de malezas y basuras, sea estando baldío, en construcción, o con la obra paralizada. No deberán dejarse excavaciones en general, ni pozos negros descubiertos, ni elementos en condiciones tales que puedan ocasionar accidentes. e) Descarga de materiales y preparación de mezclas: No descargar materiales y no preparar mezclas fuera de los límites propios del terreno. f) Estado de cunetas: No arrojar tierra, materiales de construcción, o desperdicios en las cunetas, estando a su cargo la limpieza de las mismas en forma inmediata si no se hubiese cumplido esta norma. g) Estado de veredas: Los espacios destinados a veredas y los lotes hasta tanto se comiencen en ellos su edificación, deberán mantenerse en

perfecto estado de limpieza. Las tareas de mantenimiento será llevarlas a cabo por la administración del loteo y su costo se incluirá dentro del monto de las expensas ordinarias. h) Cuidado nocturno del lote en construcción: El personal de la obra tiene terminantemente prohibido pernoctar en el predio, salvo en el caso de contratarse serenos para el cuidado de los materiales y herramientas que se encuentran en ella. Los propietarios deberán notificar por escrito al Directorio, el nombre, apellido y documento nacional de identidad de las personas contratadas a tal efecto. Asimismo, y previo a su contratación, deberá solicitarse autorización por escrito del Directorio. Por la noche y durante todo el tiempo de ejecución de la obra, esta deberá estar iluminada por razones de seguridad. ARTICULO DECIMO SEXTO: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se derivan de la aplicación del presente Reglamento Interno, para los accionistas-propietarios o los co-responsables, facultaran a la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima URBANIZACION RESIDENCIAL CAÑUELAS VILLAGE S.A. para: a) Volver a su estado anterior lo hecho en flagrancia a lo instruido, a cuenta y cargo del asociado- propietario. b) Imponer una multa diaria equivalente al 0,1% del valor del lote o unidad de vivienda y a prorrata temporaria hasta que se normalice la situación. c) Iniciar acciones por daños y perjuicios. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: NORMATIVA ARQUITECTÓNICA: Los proyectos a desarrollar como obra edilicia deberán cumplimentar con los siguientes requisitos: a) RESTRICCIONES ARQUITECTÓNICAS: Los proyectos que se realicen deberán guardar armonía con estilos arquitectónicos compatibles con la imagen urbana del barrio. El objetivo de esta restricción es resguardar el bien común del entorno urbano específico. La determinación sobre dicha armonía será analizada por el profesional designado por el Directorio y/o Comisión de Arquitectura al tal fin. b) TIPO DE VIVIENDA Y MATERIALES: Deberán realizarse en mampostería de primera calidad, con terminaciones exteriores de ladrillos a la vista o pintados, revoques grueso y fino pintados. No podrán realizarse construcciones de bloques de cemento a la vista, materiales volcánicos o similares, piedras a la vista, cubiertas de fibrocemento, plásticas o similares, salvo que sean aprobados expresamente por el arquitecto designado. Las fachadas y laterales de las edificaciones deberán tener un tratamiento arquitectónico homogéneo. Cada proyecto deberá constar de patios tendedores con cerramientos en todos sus materiales. c) NIVEL DE COTA DE EDIFICACIÓN: Se establece como nivel de cota de edifi-

cación mínimo el valor +0.60m. Este valor debe corresponder al nivel de umbral de vivienda tomado con respecto al nivel de cordón de vereda correspondiente. d) SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: La superficie mínima a construir será de ciento veinte metros cuadrados cubiertos (120,00 m²). e) CONSTRUCCION EN ETAPAS: En el caso que la vivienda se construya en etapas, cada etapa debe construirse como un proyecto arquitectónico unitario y terminado en si mismo. No se admitirán situaciones de precariedad, habilitaciones parciales, u obras inconclusas. f) QUINCHOS Y PARRILLAS: Deberán guardar la línea y estilo que la construcción principal, respetar los retiros reglamentarios y está prohibida su instalación antes de que se construya el edificio principal. g) CERRAMIENTO DE LAS PARCELAS: MEDIANERIA: CRITERIO GENERAL: El cerramiento de las parcelas se podrá materializar mediante cerco verde o mediante muros separativos de acuerdo a la normativa municipal vigente. Si el primero que materializa el cerramiento lo ejecuta mediante cerco verde, deberá dejar, entre el límite de la parcela y las especies vegetales, el espacio suficiente para que el vecino del lote adyacente pueda, de considerarlo necesario, construir el muro separativo. En caso de que el propietario de la parcela sea el primero en materializar el cerramiento mediante un muro físicamente divisorio, lo deberá realizar conforme las normas vigentes, siendo obligatorio el tratamiento de la cara exterior del muro mediante revoque reforzado tipo bolseado, como mínimo. En caso de conflictos entre vecinos debido al cerramiento de las parcelas, la Sociedad Civil podrá mediante los organismos previstos en su Estatuto y a los antecedentes en la misma urbanización asesorar, con carácter no vinculante, a las partes con respecto al procedimiento a seguir. En caso que persista el desacuerdo entre las partes las mismas quedarán liberadas a las acciones que consideren más convenientes ante la jurisdicción que corresponda. En todos los casos queda expresamente aclarado que la relación entre vecinos como consecuencia de los cerramientos y/o muros divisorios son de exclusiva responsabilidad de las partes y no constituyen obligación alguna a cargo de la Sociedad Civil que administra la Urbanización, salvo las acciones de buenos oficios que se formalicen a los efectos de evitar conflictos posteriores y coadyuvar a las relaciones de buena vecindad. h) TRATAMIENTO DE RETIROS VERDES: Se debe mantener continuidad entre el espacio privado de retiro obligatorio de línea municipal y público de vereda de manera que constituya un solo "espacio jardín." Los espacios destinados a jardines deberán estar parquiza-

dos. Las veredas, los cestos para residuos, los volúmenes para medidores de gas, de energía eléctrica, y desagües pluviales sobre cordón de vereda, deben ejecutarse de acuerdo a las normas de urbanización. i) MANTENIMIENTO: Se deben mantener las fachadas de las viviendas en excelente estado de limpieza y conservación. En todo momento debe garantizarse el cuidado y mantenimiento de los bienes que se encuentran en la urbanización tales como gabinetes, árboles, cercas, bancos, etc. ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: PROHIBICIONES: Queda expresamente prohibido dentro de la Urbanización Residencial CLAROS VILLAGE: a) Poseer animales de corral; b) Modificar el proyecto aprobado sin la autorización del Directorio; c) Utilizar calles o espacios comunes, o lotes vecinos para el depósito de materiales o la instalación de obradores; d) Circular por los lotes vecinos; e) Mantener el lote o unidad de vivienda en estado de abandono, por lo que el asociado propietario deberá mantenerlo en perfecto estado de limpieza y desmalezado; caso contrario la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima realizará dichas tareas por cuenta y orden, y a cargo de su propietario; f) Realizar actividades publicitarias por cualquier medio a excepción de aquellas que sean expresamente autorizadas por el Directorio; g) Producir ruidos molestos; h) Interrumpir u obstaculizar total o parcialmente las arterias de circulación; i) La caza de aves u otros animales cualquiera sea el medio empleado; j) La destrucción, incineración, o podas de especies arbóreas que forman parte de los espacios comunes; k) Desarrollar conductas reñidas con la normal convivencia o contraria a la moral y buenas costumbres; l) El desarrollo de cualquier conducto o hecho que altere la normal y pacífica convivencia debida entre los habitantes de la Urbanización Residencial CAÑUELAS VILLAGE, o que implique la comisión de delito o contravención conforme a la legislación vigente. ARTÍCULO DECIMO NOVENO: SISTEMA DE VIGILANCIA: En el caso de que el loteo cuente con un sistema de vigilancia por cámaras (CCTV), y cuando con el crecimiento del barrio, las edificaciones, la vegetación y/u otro tipo de obstáculo limiten la correcta cobertura del predio del loteo y sus adyacencias (de ser necesario), el Directorio podrá ampliar la red de cámaras a fin de hacer más eficiente la explotación del sistema, siendo los costos que ello demande a cargo de los obligados al pago de las expensas ordinarias y/o extraordinarias que establezca el Directorio. Todo asociado propietario deberá instalar un sistema de alarma en su vivienda y deberá conectar el mismo a la Central de Vigilancia de la Urbanización. Este sistema de alarma podrá ser

contratado libremente por el asociado propietario, pero el mismo deberá cumplir con el requisito de poder conectarse con la Central de Vigilancia. Todo lo observado por la Cámara o cámaras será registrado y grabado. Todo asociado propietario podrá acceder a ver la grabación de las últimas 24hs. Luego de transcurridas dicho período de las 24 hs. de cada grabación, las mismas podrán ser borradas. La vigilancia estará a cargo de personal especializado. Los gastos para el correcto mantenimiento y funcionamiento del sistema de vigilancia serán prorrateados entre todos los adquirentes de lotes de la Urbanización y unidades de vivienda (una vez terminadas y habilitadas estas últimas), sea por boleto de compraventa, sea por escritura pública, los que tendrán a su cargo el pago de las expensas ordinarias y/o extraordinarias que establezca el Directorio, conforme lo establecido en este Reglamento. ARTÍCULO VIGESIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PROPIETARIOS: Los propietarios tienen los siguientes derechos y obligaciones con sujeción al presente Reglamento, y a las normativas que instituya el Directorio: a) Colaborar con el mantenimiento y engrandecimiento de la Urbanización Residencial CLAROS VILLAGE; b) Conservar dentro de la Urbanización Residencial CLAROS VILLAGE una conducta honorable; c) Pagar puntualmente las expensas que le correspondan, así como cualquier otra obligación del propietario para con la sociedad y la administradora del emprendimiento, se producirá automáticamente por el sólo vencimiento del plazo fijado para su cumplimiento. La falta de pago de dos expensas ordinarias producirá la suspensión automática de los servicios que le brinda la Urbanización Residencial CLAROS VILLAGE al deudor. Incurrido en mora, el propietario deudor deberá abonar un interés punitivo equivalente al 0,1% diario calculado sobre el importe adeudado desde la fecha de su vencimiento y hasta la de su efectivo pago. Dicho porcentaje podrá ser modificado por decisión de la asamblea ordinaria de la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima URBANIZACION RESIDENCIAL CLAROS VILLAGE S.A.. Asimismo, el incumplimiento del pago de las dos cuotas ordinarias mentadas, sean éstas consecutivas o alternadas, facultará a la Sociedad a iniciar las pertinentes acciones judiciales en contra del moroso y por vía ejecutiva en los términos del art. 517 y concordantes del Código de Procedimiento Civil de la Provincia de Córdoba, ocurriendo como título válido la constancia de la deuda con más su actualización monetaria e intereses suscripta por el Presidente o Vicepresidente del Directorio, junto a un Contador Público nacional. Ante esas eventuales circunstancias la

o las causas se tramitarán por ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba en forma excluyente de cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder al propietario demandado. ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO. Son atribuciones y deberes del Directorio a más de otras, las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y disposiciones que de él o de sus comisiones emanen, interpretándolos en caso de deuda; b) Nombrar el personal necesario para el cumplimiento de la administración, fijando sus remuneraciones o sueldos por todo concepto, determinando sus obligaciones, suspenderlos o despedirlos. Las designaciones no podrán recaer en propietarios, salvo disposición en contrario de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y/o Directorio; c) Designar los integrantes de las comisiones que resulte necesario instituir; d) Resolver las reclamaciones interpuestas por los propietarios con relación a sus derechos y obligaciones; e) Dictar las normas complementarias que regulen las actividades de la administración; f) Preparar un presupuesto general anual tentativo de ingresos y egresos. Dicho presupuesto no será vinculante a efecto alguno; g) Actuar, con por lo menos dos de sus miembros, como tribunal o comisión de disciplina; h) Dar cuenta trimestralmente del estado económico financiero de la administración a los propietarios. ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: RESERVA EXPRESA. FUSIÓN: Con el objeto de lograr una prestación eficiente prestación de los servicios, optimizar costos operativos y propender a la eficiente prestación de los mismos, agregando masa crítica que redunde en menores costos de expensas, EDISUR S.A. y/o la Sociedad Administradora, según corresponda, podrá a su exclusivo criterio, formalizar convenios entre la Asociación Civil bajo la forma de Sociedad Anónima URBANIZACION RESIDENCIAL CLAROS VILLAGE S.A con urbanizaciones vecinas adyacentes o no. Asimismo EDISUR S.A. y/o la Sociedad Administradora, podrá ampliar a su solo criterio la URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CLAROS VILLAGE S.A., incorporando nuevas parcelas y consecuentemente incorporar nuevos socios a la Sociedad en las mismas condiciones que los socios. A tales efectos, cada uno de los miembros de la Asociación Civil bajo la forma de sociedad anónima "URBANIZACION RESIDENCIAL CAÑUELAS VILLAGE S.A." al momento de adherir a la sociedad como propietarios y como titulares de acción/es de la sociedad o posteriormente, cuando les sea requerido, deberán otorgar los poderes especiales que correspondan para votar en asamblea y para suscribir toda otra

documentación societaria y contractual que fuere necesaria a los fines de formalizar las acciones preindicadas.- ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: ORDENANZAS MUNICIPALES. La Urbanización CLAROS VILLAGE se desarrolla en el marco de las Ordenanzas Municipales vigentes, en general la Ordenanza 8060/85, normas modificatorias y complementarias. El Proyecto de Urbanización CLAROS VILLAGE ha sido aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Córdoba n° 10/2015, de fecha 05/03/2015.

1 día - N° 133196 - \$ 12523,94 - 21/12/2017 - BOE

COMPañÍA HOTELERA SERRANA S.A.

ALTA GRACIA

ELECCIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 09 de agosto de 2017, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 18 de diciembre de 2017, se resolvió designar el siguiente Directorio: (i) Director Titular – Presidente: Miguel Ángel Becerra, D.N.I. N° 6.430.146; (ii) Director Titular – Vicepresidente: Alejandro Miguel Becerra, D.N.I. N° 20.575.593; (iii) Director Titular: Elsa Inés Aguirre, D.N.I. N° 5.004.260; y (iv) Director Suplente: Natalia Carolina Becerra, D.N.I. N° 23.871.105; todos por término estatutario.

1 día - N° 133307 - \$ 195,84 - 21/12/2017 - BOE

MIGUEL BECERRA S.A.

ALTA GRACIA

ELECCIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 39 de fecha 16 de agosto de 2017, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 40 de fecha 19 de diciembre de 2017, se resolvió designar el siguiente Directorio: (i) Director Titular – Presidente: Miguel Ángel Becerra, D.N.I. N° 6.430.146; (ii) Director Titular – Vicepresidente: Alejandro Miguel Becerra, D.N.I. N° 20.575.593; (iii) Director Titular: Elsa Inés Aguirre, D.N.I. N° 5.004.260; (iv) Director Titular: Martín Francisco Becerra, D.N.I. N° 22.876.900; y (v) Director Suplente: Natalia Carolina Becerra, D.N.I. N° 23.871.105; todos por término estatutario.

1 día - N° 133312 - \$ 222,93 - 21/12/2017 - BOE

SEDILOG

MODIFICACIÓN

Por acta de reunión de socios N° 4, de fecha 17/11/2017 se resolvió: a) aprobar la renuncia del Sr. Enrique Daniel Pronyk, DNI: 20.786.802 a su cargo de Gerente Titular y aprobar la gestión del mismo; b) designar como gerente titular al Sr. Marcelo Martin Pronyk, y como Gerente Suplente a la socia Marcela Verónica Damilano, modificando la cláusula segunda del acta constitutiva la cual quedara redactada de la siguiente manera: II.- Convenir entre los socios que la Gerencia de la sociedad estará compuesta por un miembro designándose como Gerente Titular al Sr. Marcelo Martin Pronyk, DNI: 21.754.371 y como Gerente Suplente a la Sra. Marcela Verónica DAMILANO, D.N.I. N° 23.395.801"; c) cambiar el domicilio de la sede social modificando la cláusula primera del acta constitutiva la cual queda redactada de la siguiente manera: I.- SEDE SOCIAL: las partes acuerdan que el domicilio de la sede social se fija en Manzana 3 Lote 8, de B° Quatro Hojas, Localidad de Mendiolaza, provincia de Córdoba, República Argentina. Expte. 6808883. Juzgado 3° Nominación C.y C.-Soc-Conc. N° 3. Of: 12/12/2017. Fdo.: Sofía Inés GIMENEZ, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 133666 - \$ 438,79 - 21/12/2017 - BOE

MÁQUINAS Y SERVICIOS S.R.L.

SINSACATE

Por acta N° 38 de fecha 10 de agosto de 2016, por unanimidad se aprobó la disolución sin liquidarse, de "Máquinas y Servicios S.R.L.", atento la fusión por absorción de la misma con "La Belucha S.A.."

1 día - N° 133669 - \$ 115 - 21/12/2017 - BOE

MH INVERSIONES SRL

CONSTITUCION

Socios: VIVIANA PATRICIA BROCHERO 51 años , argentina, casada , comerciante, domiciliada en calle Eva Perón N° 1584 Saldan – Provincia de Córdoba de esta ciudad, D.N.I. 17629.227 y SERGIO EMANUEL HERNANDEZ 26 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliada en calle José Allio N° 8090 – Arguello - Córdoba, D.N.I. 35.669.234.- Fecha del instrumento: 02 de Octubre de 2011.- Razón social: MH INVERSIONES SRL.- Domicilio de la sociedad: José Allio N° 8090 Arguello Córdoba.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social: La explotación de una estación de servicios para automotores, sita en Av. Bodereau esquina

Perón de la localidad de Saldan – Provincia de Córdoba, siendo la actividad comercial la compra-venta de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, accesorios para automotores, lavado y engrase de automotores, teniendo plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos relacionados con el objeto social.- Plazo de duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital social: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), dividido en cien cuotas de pesos quinientos (\$ 500) cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas íntegramente por los socios de la siguiente manera: La Sra. Viviana Patricia Brochero suscribe cincuenta cuotas por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).- El Sr. Sergio Emanuel Hernandez suscribe cincuenta cuotas por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).- La integración se realiza en su totalidad en dinero en efectivo en la siguiente forma: La suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) es aportada por los socios al suscribirse el presente contrato y la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) será integrada dentro de los ciento ochenta días corridos a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de la Sra. Viviana Patricia Brochero en el carácter de socio gerente, quién tendrá el uso de la firma social.- El Sr. Sergio Emanuel Hernandez queda designado como gerente suplente, quién actuará en caso de vacancia de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Sociedades.Cierre de ejercicio económico : 31 de Diciembre de cada año.

1 día - N° 133675 - \$ 937,16 - 21/12/2017 - BOE

INNOVALTECH S.R.L

RIO TERCERO

El Sr. Juez de 1ra.Inst. y 3ra.Nom. Civ. y Comerc. Sec.5 Río Tercero, en autos "INNOVALTECH S.R.L. Inscip. Reg.Pub.Comercio Exp.te.6672999 hace saber a los fines requerido por el art. 10 Ley 19.550,lo siguiente: Instrumento de constitución 27/09/2017 Socios: Señores Aichino Carlos Daniel DNI N° 27.717.014, de profesión comerciante, argentino, casado, nacido el 12 de Octubre de 1979 domiciliado en calle Ing. Augusto Huergo N° 170, Parque Industrial, de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, Buffa Jorge Raul DNI N° 12.051.889, de profesión Comerciante, argentino, casado, nacido el 06 de Agosto de 1956, domiciliado en calle Avda. Sarmiento N° 238, de la Localidad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba y Buffa Leonardo

Facundo, DNI N° 31.795.505, de profesión Contador Público, argentino, soltero, nacido el 21 de Diciembre de 1985, domiciliado en calle Avda. Sarmiento N° 238, de la Localidad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la ley 19550, modificatorias y las siguientes cláusulas: Denominación social: La sociedad girará bajo la denominación social "INNOVALTECH S.R.L." Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, pudiendo el mismo ser cambiado y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero.-Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por periodos determinados por decisión de los socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital social.-Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, o en cumplimiento de mandatos, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra-venta y/o comercialización y/o distribución, importación y/o exportación de toda clase de productos y servicios, especialmente los incluidos en el rubro de nutrición animal, sus anexos, conexos y derivados, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, industrializados ó no, maquinarias, etc. Negocios de comisión y/o representación, consignación de bienes y servicios, constitución y/o integración de uniones transitorias de empresas y/o grupos de colaboración empresarial; Tomar representaciones y consignaciones de todo tipo de bienes y servicios del país y del exterior, ofrecerlos y comercializarlos dentro del territorio nacional y del extranjero, con medios propios o de terceros. B) Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, locales, propiedades horizontales, propios o de terceros.- C) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras, con instituciones o personas del país o del extranjero, realizar aportes de capitales a sociedades, operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios, excluyéndose todas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- D) Industriales: La fabricación de bienes muebles y sus partes, transformación de materias primas, especialmente los incluidos en el rubro de nutrición animal, alimentos balanceados, sus anexos, conexos y derivados, abarcando todas sus

etapas o parte de ellas, con medios propios o de terceros. El transporte de cargas nacional o internacional, logística, almacenaje, manipulación, acondicionamientos, embalaje y la prestación de todo servicio conexo.- E) Agropecuarias: Dedicarse la actividad agropecuaria en todas sus etapas, en el país o en el extranjero realizando: Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajes, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción, industrialización; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda de todo tipo y en todas o cualquiera de sus etapas, engorde, invernada, etc, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; industrialización; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. Capital: El capital social se fija en la suma pesos Cien mil, (\$ 100.000,00) dividido en Mil (1000) cuotas partes de pesos Cien (\$100,00) cada una, y que es suscripto por los socios de la siguiente forma: Aichino Carlos Daniel, suscribe 490 cuotas equivalentes a \$ 49.000,00 (pesos Cuarenta y Nueve Mil), Buffa Leonardo Facundo, suscribe 50 cuotas equivalentes a \$ 5.000,00 (pesos Cinco Mil), y Buffa Jorge Raul, suscribe 460 cuotas equivalentes a \$ 46.000,00 (pesos Cuarenta y Seis Mil). La integración del capital suscripto se realiza en dinero en efectivo; en este acto el veinticinco por ciento (25%) o sea pesos Veinticinco y cinco mil (\$ 25.000,00) que los socios integran en igual proporción al capital suscripto, el saldo, o sea pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) deberá integrarse en iguales condiciones y porcentajes por cada uno de los socios dentro de los veinticuatro meses subsiguientes a la fecha de inscripción en el registro público de comercio del contrato social. La sociedad podrá exigir cuotas suplementarias, la modalidad y oportunidad de la integración será establecida en reunión de socios, con los recaudos prescriptos por el art. 151 de la ley 19550 y modificatorias. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes, socios o no, cuya resolución se adoptará con las mayorías que establece el art.160 de la ley 19550 y modificatorias. Quienes revistan el cargo de Gerentes, representarán a la sociedad de manera indistinta, en todos sus negocios y actividades que corres-

pondan al objeto social sin que pueda oponerse las inexistencias o insuficiencias de facultades. Quedan incluso comprendidas aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Código Civil. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos e instituciones financieras, Públicas ó Privadas, realizar operaciones bursátiles, dar y revocar poderes especiales y generales, intervenir en nombre de la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, sean estos civiles, laborales, comerciales y penales de cualquier naturaleza, fuero, jurisdicción ó tribunal, inclusive organismos administrativos de cualquier índole, siendo los enumerados solo enunciativos y no taxativos, solo les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos extraños al objeto social. Para la disposición de Bienes Registrables y para otorgar fianzas o avales a terceros, será necesaria la aprobación previa de los socios que representen como mínimo el 75% del capital social, cuya resolución deberá constar en acta de reunión de socios convocada al efecto. A los efectos de reemplazar al gerente en caso de vacancia se designará un (1) gerente suplente socio o no, por cada gerente titular. Ejercicio Comercial - Distribución de resultados: El día 30 de Abril de cada año cerrará el ejercicio comercial, a esa fecha se confeccionará el Balance General de la sociedad, conforme a las normas legales que rijan en la materia. De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirán las reservas legales y voluntarias que se aprobaran, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. Fiscalización: Los socios tienen las más amplias facultades para requerir información y efectuar verificaciones y controles que estimen pertinentes. Asimismo, la sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas en la ley para las sociedades anónimas en cuanto fueren compatibles. La misma será obligatoria si la sociedad alcanza el capital social fijado en art. 299 inc. 2º de la ley 19550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo decida procederá a designar un síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. Reunión de socios: Los socios se reunirán cuando lo requiera cualquiera de los gerentes o por iniciativa de alguno de los socios que lo solicite por considerarlo conveniente. Quién convoca notificará a cada uno de los socios al domicilio conocido por la sociedad, comunicándoles el motivo de la misma. No obstan-

te se podrá prescindir de la convocatoria si reunidos todos los socios disponen deliberar. Cuando estuviere presente la totalidad del capital social y las decisiones se adoptaran por unanimidad podrá cambiarse o ampliarse el orden del día. Las decisiones o resoluciones sociales se adoptarán por el régimen de mayorías previsto el art. 160 y concordantes de la ley 19550. Las resoluciones sociales se asentarán en un libro de actas con las formalidades previstas en el art. 73 de la misma ley citada. Cesión de cuotas: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sin que mediere la aprobación de los socios cuyas cuotas sociales conformen el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. El socio que pretende ceder todas o parte de sus cuotas, comunicará a los otros socios, cantidad de cuotas y precio al que pretende ceder, y estos deberán expedirse en forma fehaciente dentro de los treinta días de notificados de su intención de acrecer. Vencido el plazo sin que hubiere formulado oposición, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Si alguno de los socios o la sociedad impugnara el precio de la parte de capital que se cede, podrá solicitar que se practique una valuación a través de una pericia judicial, o mediante un balance especial confeccionado al tiempo de la cesión, siendo a su cargo el costo que tal procedimiento demande. Si la valuación es igual o inferior a la propuesta de venta, se considerará aprobada la venta a terceros ajenos a la sociedad, si ninguno de los socios notifica de manera fehaciente su decisión de acrecer al precio propuesto de venta, dentro de los 15 días de conocida la valuación practicada. Fallecimiento de un socio: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y la asignación realizada en la partición de bienes, en el ínterin serán representados por medio el administrador judicial de la sucesión designado por el Juez del sucesorio. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación; pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, lo que deberá poner en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente. Disolución y liquidación: La disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley, se asentará en acta, en la cual además se dejará constancia del nombre del socio o socios que

tendrán a cargo la liquidación. Inscripción: Cualquiera de los socios en forma indistinta, queda facultado para realizar los actos conducentes a la inscripción del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio, incluso para aceptar las modificaciones que pudiera indicar la autoridad competente, acompañar y desglosar documentación, depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19.550 y modificatorias. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en calle Ing. Augusto Huergo N° 170, Parque Industrial, de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. b) Designar a Aichino Carlos Daniel DNI N° 27.717.014 y a Buffa Jorge Raul, DNI N° 12.051.889, como Gerentes Titulares y a Moran Silvia Daniela DNI 29.664.393 y Buffa Leonardo Facundo DNI N° 31.795.505, como Gerentes Suplentes. Bajo las cláusulas precedentes los socios dejan formalizado el presente contrato constitutivo de "INNOVALTECH S.R.L.", a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, y en prueba de conformidad suscriben el presente.

1 día - N° 133696 - \$ 5457,32 - 21/12/2017 - BOE

A. MAZZACANI SOCIEDAD ANONIMA

AUMENTO DE CAPITAL

"Convocase a los accionistas de A. MAZZACANI SOCIEDAD ANONIMA a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 19 de enero de 2018, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en caso de que fracase la primera, en el domicilio de calle A.J. Carreras N° 4901, B° Parque San Antonio, ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1*) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea.- 2*) Aumento de capital, mediante capitalización de la cuenta "Resultados No Asignados". En su caso, modificación de estatuto.- 3*) Desistimiento del trámite N° 0007-131249/2017 iniciado ante Inspección de Personas Jurídicas con fecha 13.2.17.- Se hace saber a los señores accionistas que deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, con una anticipación de tres días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea (art. 238, 2º párrafo, Ley N° 19.550).- Córdoba, Diciembre de 2017.- El Directorio:-

5 días - N° 133704 - \$ 2013,35 - 27/12/2017 - BOE

CLINFARM S.R.L.

**INSC. REG. PUB. COMER.
MODIFICACION EXPEDIENTE N° 6796082**

Autos caratulados: "CLINFARM S.R.L. - INSC. REG. PUB. COMER. - MODIFICACION EXPEDIENTE n° 6796082. Juzgado: 1° Inst. y 33° Nom. Conc. y Soc. n° 6 de Córdoba. Por Acta Modificación Contrato Social de fecha 25/10/2017 con firmas certificadas el mismo día y el 01/11/17 el socio Ángel Daniel EXPOSITO, DNI 6.449.091, cedió la totalidad de sus cinco (5) cuotas sociales, a favor del cesionario Oscar Alberto RUFFINENGO, DNI 10.636.073, argentino, nacido el 09/08/1953, casado, comerciante, domiciliado en Bv. Oroño 581 Piso 6° de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Modificación contrato social: Por el instrumento mencionado, se decidió modificar el contrato social de, como sigue: "Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, a través de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) prestar servicios de administración, gerenciamiento e intermediación en la gestión, procuración, auditoría y control de débitos y pagos sobre el consumo de productos, accesorios e insumos farmacéuticos, alimentos medicamentosos, elementos ortopédicos, prótesis, órtesis, elementos ópticos, artículos de perfumería y cosmetología, proveer productos tecnológicos y sistemas informáticos para auditar, organizar y examinar grados de eficiencia en la aplicación de procesos administrativos y operativos, pudiendo prestar dichos servicios a Obras Sociales, Agentes de Salud públicos o privados, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo, Empresas de Medicina Prepaga, Mutuales, Sanatorios, Hospitales, Clínicas, Centros Médicos, Farmacias, Colegios Profesionales Médicos y Farmacéuticos, Cámaras Farmacéuticas y demás entidades públicas o privadas de similares características, empresas privadas y particulares. B) la ejecución de mandatos en general, comisiones, consignaciones y representaciones de servicios y productos relacionados con el objeto social. Para todo ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos relacionados con el objeto social, pudiendo comprar, vender, locar, gravar, proveer, importar, exportar, constituir todo tipo de derechos reales sobre toda clase de bienes, intervenir en licitaciones de toda clase y jurisdicción, siendo que en los casos que corresponda, deberá actuar a través de profesionales con título habilitante en la materia que se trate." Séptimo: La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo del señor Hernán Domingo BELGRANO, DNI 14.524.021, CUIT 20-14524021-3, divorciado, comerciante, nacido el 16-07-1961, argentino, domiciliado en calle Wilde n° 463 (bis), de

la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, quien con el carácter de SOCIO GERENTE, ejercerá la representación legal y uso de la firma social.

1 día - N° 133905 - \$ 1137,97 - 21/12/2017 - BOE

EMPREDIMIENTOS CAPITAL S.A.S.

CONSTITUCION: 22/11/2017. SOCIOS: 1) RODOLFO ROMAN QUIROGA, DNI 11971364, 08/05/1955, soltero, Argentino, Masculino, Comerciante, domicilio Gob Garzon 212 PA Carlos Paz 2) JUAN IGNACIO COUTSIERS, DNI 28650619, 14/08/1981, soltero, Argentino, Masculino, Comerciante, domicilio Lincoln Abraham 38, Carlos Paz. DENOMINACION: EMPREDIMIENTOS CAPITAL S.A.S. SEDE: Lincoln Abraham 38, Carlos Paz, Córdoba, Argentina. CAPITAL: pesos Diecisiete Mil Setecientos Veinte (\$17720.00), representado por Diecisiete Mil Setecientos Veinte (17720) acciones, de pesos Uno (\$1.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) RODOLFO ROMAN QUIROGA, suscribe la cantidad de Ocho-cientos Ochenta Y Seis (886) acciones 2) JUAN IGNACIO COUTSIERS, suscribe la cantidad de Dieciseis Mil Ochocientos Treinta Y Cuatro (16834) acciones. Duración: 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación

y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedando excluido el servicio de telefonía fija. 9) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 10) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 11) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 12) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 13) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 14) Importación y exportación de bienes y servicios. 15) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. ADMINISTRACION: estará a cargo del Sr RODOLFO ROMAN QUIROGA DNI N° 11971364 que revestirá el carácter de administrador titular actuando en forma individual o colegiada según el caso y durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Administrador suplente: Sr. JUAN IGNACIO COUTSIERS D.N.I. N°28650619 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. REPRESENTACION: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. RODOLFO ROMAN QUIROGA DNI N° 11971364 y durará en su cargo mientras no sea

removido por justa causa. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. EJERCICIO SOCIAL: cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

1 día - N° 133906 - \$ 2152,77 - 21/12/2017 - BOE

GALVANOTECNICA CORDOBA S.A.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas del 20/11/2017, se resolvió: Disolver y liquidar la sociedad, designándose a la actual presidente Dina Alejandra Restelli, DNI Nro. 12.873.577, como liquidadora; Aprobar el balance final de liquidación, proyecto de distribución y plan de partición; Solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; Que los libros y documentos sociales sean conservados por Dina Alejandra Restelli, domiciliada en calle Obispo Trejo 1050, 4to. Piso, Dpto. E, Barrio Nueva Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, República Argentina.

1 día - N° 133915 - \$ 237,55 - 21/12/2017 - BOE

MAHUANCO S.A.

Por Asamblea Ordinaria – Acta N° 3 de fecha 05/04/2017 resultan elegidos por unanimidad, por tres ejercicios, para integrar el Directorio como: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE a: ELIEL RONAN TEICHER, D.N.I. N° 30.845.726, CUIT N° 20-30845726-6 y como DIRECTOR SUPLENTE a: JONATHAN ARIEL TEICHER, D.N.I. N° 28.651.321, CUIT N° 20-28651321-3. Los directores fijan domicilio especial en Casa N° 28, B° Jardín de los Soles - Valle Escondido - Córdoba.

1 día - N° 133919 - \$ 133,49 - 21/12/2017 - BOE

KLUG S.A.

Por Asamblea Ordinaria – Acta N° 5 de fecha 18/12/2017 se resolvió por unanimidad designar por tres ejercicios, para integrar el Directorio como: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE a: Ernesto Teicher, D.N.I. N° 10.682.099, CUIT N° 20-10682099-7, con domicilio real y especial en Ramírez de Arellano N° 1080- Barrio Alta Córdoba – Córdoba y como DIRECTORES SUPLENTE a: Adela Susana Rosencovich, D.N.I. N° 11.745.053, CUIT N° 27-11745053-3, con domicilio real y especial en Ramírez de Arellano N° 1080- Barrio Alta Córdoba – Córdoba; Eliel Ronan Teicher, D.N.I. N° 30.845.726, CUIT N° 20-30845726-6, con domicilio real en calle 25 de mayo 35 – Córdoba y como domicilio especial en Ramírez de Arellano N° 1080- Barrio Alta Córdoba – Córdoba y a Jonathan Ariel Teicher, D.N.I. N° 28.651.321, CUIT

N° 20-28651321-3, con domicilio real y especial Ramírez de Arellano N° 1080- Barrio Alta Córdoba – Córdoba.

1 día - N° 133920 - \$ 325,70 - 21/12/2017 - BOE

ELECTRO CORDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Asamblea Ordinaria – Acta N° 12 de fecha 18/12/2017 se resolvió por unanimidad designar por dos ejercicios como DIRECTORES TITULARES a: Ernesto Teicher, D.N.I. N° 10.682.099, CUIT N° 20-10682099-7, con domicilio real y especial en Ramírez de Arellano N° 1080 – Barrio Alta Córdoba - Córdoba y Jonathan Ariel Teicher, D.N.I. N° 28.651.321, CUIT N° 20-28651321-3, con domicilio real y especial en Ramírez de Arellano N° 1080 – Barrio Alta Córdoba - Córdoba; y como DIRECTORES SUPLENTE a: Adela Susana Rosencovich, D.N.I. N° 11.745.053, CUIT N° 27-11745053-3, con domicilio real y especial en Ramírez de Arellano N° 1080 – Barrio Alta Córdoba – Córdoba y a Eliel Ronán Teicher, D.N.I. N° 30.845.726, CUIT N° 20-30845726-6 con domicilio real en 25 de mayo N° 35 – Córdoba y con domicilio especial en Ramírez de Arellano N° 1080 – Barrio Alta Córdoba. Asimismo se resuelve por unanimidad designar en el cargo de Presidente al Sr. Ernesto Teicher y en el cargo de Vicepresidente al Sr. Jonathan Ariel Teicher.

1 día - N° 133921 - \$ 385,04 - 21/12/2017 - BOE

VILLA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA

ELECCION DIRECTORIO

Por Asamblea Ordinaria del 27/09/2017, se resolvió por unanimidad designar por tres ejercicios, para integrar el Directorio como: DIRECTORES TITULARES a: Carlos Daniel Destefanis, D.N.I. N° 12.145.186, CUIT N° 20-12145186-8, con domicilio real en Fray Mamerto Esquiú N° 540 - Villa María – Pcia de Córdoba; Raúl Roberto Destefanis, D.N.I. N° 12.145.621, CUIT N° 20-12145621-5, con domicilio real en Salta 17 – Villa María – Pcia de Córdoba; y Mario Guillermo Destefanis, D.N.I. N° 13.015.247, CUIT N° 20-13015247-4, con domicilio real en Garay N° 90 - Villa María – Pcia de Córdoba; y como DIRECTORAS SUPLENTE a: María Alcira Buconic de Destefanis, D.N.I. N° 3.227.812, CUIT N° 23-03227812-4, con domicilio real en Salta N° 3 – Villa María – Pcia de Córdoba; Lucrecia Olcese de Destefanis, D.N.I. N° 14.665.527, CUIT N° 27-14665527-6, con domicilio real en Fray Mamerto Esquiú N° 540 - Villa María – Pcia de Córdoba; y María Gabriela Castro de Destefanis, D.N.I. N° 17.455.253, CUIT N° 27-17455253-9, con domicilio real en Garay N° 90 - Villa María – Pcia de Córdoba. Todo los directores designados fijan como domicilio especial en en Av. Presidente Perón N° 1775 – Villa

María – Pcia de Córdoba. Asimismo se designa por unanimidad para ocupar el cargo de PRESIDENTE a: Carlos Daniel Destefanis y el de VICEPRESIDENTE a: Raúl Roberto Destefanis.

1 día - N° 133943 - \$ 527,37 - 21/12/2017 - BOE

INFOTUR SRL

VILLA CARLOS PAZ

REMOCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por acta de fecha 28/9/2017 los socios de INFOTUR SRL CUIT 30-71550028-7, Eric Barbero Mondino, D.N.I. N° 31.450.078, y Mauricio Damián Nicoletti, D.N.I. N° 31.039.164, se resuelve la remoción de la gerencia de la Sra. María Verónica Giménez DNI 34.686.706. Se decide conformar una gerencia plural con administración indistinta designándose como gerentes a los socios Eric Barbero Mondino y Mauricio Damián Nicoletti. Juz. de 1ª Inst. y 3 Nom. Conc. y Soc. N° 3. Expte. 6663517.-Of.: 4/12/2017. SAGER de PEREZ MORENO, Cristina Ester (Prosecretario Letrado).

1 día - N° 133975 - \$ 173,91 - 21/12/2017 - BOE

MIX GROUP S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por Acta Social N° 36: En la Ciudad de Córdoba, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil diecisiete, siendo las 16 hs, se reúnen en la sede social de MIX GROUP S.R.L. los Sres. Socios de la misma RAMONA LILIANA ALMADA, FRANCO EXEQUIEL JULAR, BRUNO MARIANO JULAR Y NICOLAS MARCELO JULAR a los fines de tratar el punto del orden del día que reza: Cesión de cuotas sociales. Modificación de la cláusula SEXTA.- Toma la palabra la socia Sra. Ramona Liliana Almada y manifiesta que atento la cesión de cuotas efectuada por el Sr. Franco Exequiel Jular se hace necesaria la modificación de la cláusula sexta del contrato social.- Luego de breves deliberaciones se resuelve por unanimidad aprobar el nuevo texto de la cláusula en cuestión que quedará redactada como sigue: SEXTA: Capital Social: Suscripción e integración: el capital social se fija en la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000) formado por cien (100) cuotas sociales de un valor de pesos cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran del siguiente modo: a) La socia Sra. RAMONA LILIANA ALMADA la suma de pesos cinco mil (\$5.000) equivalente a cincuenta cuotas sociales.- b) el socio Sr. BRUNO MARIANO JULAR la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500) equivalente a veinticinco cuotas sociales.- c) El socio Sr. NICOLAS MARCELO JULAR la suma de pesos dos mil

quinientos (\$2.500) equivalente a veinticinco cuotas sociales. Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 hs, firmando los socios para constancia. Juzg. C y C. 26º Nom. Conc. y Soc. Nº 2. Expte. Nº 6672837.

1 día - Nº 134003 - \$ 607,78 - 21/12/2017 - BOE

3C CONSTRUCCIONES S.A.S.

AGUA DE ORO

Constitución de fecha 14 de diciembre de 2017. Socios: 1) LUCAS RECALDE DNI 24278275, CUIT/L N° 20242782756, nacido el día 15/02/1975, casado, Argentino, de profesión Autónomo, domicilio real en Ruta E53 S/N km 33 Estancia El Rosal, de la ciudad de Agua de Oro, de la Provincia de Córdoba, Argentina; 2) VICTORIA INÉS PÁEZ MOLINA, DNI N°23440017, CUIT/L N° 27234400172, nacida el día 01/06/1973, casada, Argentina, de profesión Arquitecta, domicilio real en De la Capilla 6878, de la ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba, Argentina; y 3) JULIO FEDERICO BRUNAS, DNI 32540070, CUIT/L20325400707, nacido el día 02/10/1986, casado, Argentino, de profesión Empleado, domicilio real en Guemes 138, Oro Verde, de la Prov de Córdoba, Argentina. Denominación: 3C CONSTRUCCIONES S.A.S. Sede: Ruta E53 S/N km 33 Estancia El Rosal, de la ciudad de Agua de Oro, de la Provincia de Córdoba, Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: a) Realizar el planeamiento, dirección, supervisión, administración, construcción, mantenimiento y comercialización de todo tipo de obras, públicas o privadas. Comprendiendo la construcción de viviendas, galpones, u obras del ramo de la ingeniería y arquitectura; como así también, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y mandatos. b) Proyectar, planear, montar, fabricar, importar, exportar, comprar y vender equipos, herramientas y plantas industriales relacionadas a las actividades de la construcción. c) Realizar por cuenta propia o de terceros o relacionada a terceros la compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías, insumos o accesorios, bienes muebles e inmuebles relacionados con el objeto industrial. Importar, exportar y transportar, distribuir; incluyendo asesorar, coordinar servicios de logística, almacenamiento y de depósito de cargas de materiales y maquinarias, tanto a nivel nacional como internacional, incluyendo los países del Mercosur, en forma terrestre, fluvial, marítima o aérea, con vehículos propios y/o de terceros. d) Inventar, diseñar, registrar y explotar marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales y

derechos de propiedad intelectual, relacionadas a las actividades detalladas. e) Prestar servicios de capacitación, consultoría, educación o instrucción a personas físicas y jurídicas, públicas o privadas. Brindar asesoramiento integral para la organización de empresas cuyos objetos sociales se relacionan con las actividades antes descriptas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. f) Participar en otras sociedades constituidas o a constituirse del país o del extranjero, y en las demás relaciones asociativas permitidas por la ley, cuyos objetos se relacionan con las actividades antes descriptas. Capital: El capital es de pesos Veinte Mil (\$20000), representado por doscientas (200) acciones, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. Suscripción: 1) LUCAS RECALDE, suscribe la cantidad de ciento veinte (120) acciones. 2) VICTORIA INES PAEZ MOLINA, suscribe la cantidad de cuarenta (40) acciones. 3) JULIO FEDERICO BRUNAS, suscribe la cantidad de cuarenta (40) acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de LUCAS RECALDE, D.N.I. 24278275 y VICTORIA INES PAEZ MOLINA, DNI 23440017, en el carácter de administradores titulares. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. JULIO FEDERICO BRUNAS, DNI 32540070 tendrá el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de LUCAS RECALDE, DNI N° 24278275. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

1 día - Nº 134004 - \$ 1700,84 - 21/12/2017 - BOE

A. M. S. ADVANCED MEDICAL SERVICES S.R.L.

Maximiliano REDDI, DNI 26.459.834, argentino, soltero, nacido el 29/03/1978, odontólogo, con domicilio real en calle Buenos Aires 810 P.B. Dpto. C de Córdoba; y Violeta Shirley JORGE, DNI 5.744.006, argentina, viuda, nacida el 31/05/1947, jubilada, con domicilio real en calle Perú 237 de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, mediante contrato suscripto el 11/12/2017, constituyeron la sociedad A. M. S. ADVANCED MEDICAL SERVICES S.R.L., que tendrá su domicilio y sede en Buenos Aires 810 P.B. de Córdoba. OBJETO SOCIAL: 1) Prestaciones de salud en general, incluyendo atención odontológica, sean estas diagnósticas o terapéuticas, clínicas o quirúrgicas, con o sin internación, incluyendo el traslado de enfermos con medios propios o de terceros independientes; 2) Atención

médica domiciliaria de pacientes, urgencias domiciliarias, emergencias médicas, pudiendo prestar servicios a personas con o sin cobertura médica, a obras sociales, entidades medicina pre-paga, sanatorios, hospitales y/o cualquier persona física y/o jurídica, pública y/o privada que requiera los servicios médicos asistenciales enunciados; 3) Laboratorio de análisis clínicos, biología molecular o cualquier otra especialidad bioquímica, laboratorio odontológico dental; 4) Organización, administración y gerenciamiento de sistemas prepagos o similares cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud; 5) Dictado de cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos la ciencia médica o no; 6) Fabricación, importación, exportación y comercialización de insumos médicos, odontológicos, ortopédicos, cosméticos, prótesis, como también cualquier clase de equipos o instrumental médico, aparatos y demás elementos vinculados con el objeto social, sean éstos para uso propio, arrendamiento o venta; 7) Comercialización, administración y explotación de franquicias propias y/o de terceros; 8) Operaciones inmobiliarias, pudiendo comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles rurales o urbanos y bienes sometidos o a someter al régimen de propiedad horizontal; 9) Operaciones financieras en general; realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de acciones, títulos u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público; 10) Establecimiento de sucursales, agencias y similares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos, ya sea por medio de su contratación o alquiler de consultorios. A los fines indicados anteriormente, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia y/o de terceros, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos, acuerdos interjurisdiccionales entre Provincias, Nación y/o países extranjeros, o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: \$50.000,00. PLAZO DE DURACION: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: Maximiliano REDDI revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo tal función por el término de duración de la Sociedad, teniendo las potestades de representación y administración de la persona jurídica constituida. El ejercicio económico cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. 1. Juzg 1ª Inst C.C. 39ª Conc. Soc. Sec. 7º

(Expte N° 6857554).

1 día - N° 134010 - \$ 1538,30 - 21/12/2017 - BOE

TRANSPORTE BERGESE S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Constitución de fecha 22/11/2017. Socios: 1) ARIEL OSVALDO BERGESE, D.N.I. N° 16.635.184, CUIT/ CUIL N° 20-16635184-8, nacido el día 28/10/1964, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Roque Sáenz Peña 105, barrio Islas Malvinas, de la ciudad de La Para, Departamento Río Primero, de la Provincia de Córdoba, Argentina y 2) ARIEL TOBIAS BERGESE ALEGRE, D.N.I. N° 39.613.231, CUIT/CUIL N° 24-39613231-8, nacido el día 28/09/1996, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Estudiante, con domicilio real en Calle Roque Sáenz Peña 105, barrio Islas Malvinas, de la ciudad de La Para, Departamento Río Primero, de la Provincia de Córdoba, Argentina. Denominación: TRANSPORTE BERGESE S.A.S. Sede: Calle Bv. Domingo Faustino Sarmiento N° 651 de la ciudad de La Para, Departamento Río Primero, de la Provincia de Córdoba, Argentina. Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte nacional o internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Capital: El capital social es de pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), representado por Quinientos (500) acciones, de pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) ARIEL OSVALDO BERGESE, suscribe la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) acciones, por un total de pesos Veinticinco Mil (\$25.000) y 2) ARIEL TOBIAS BERGESE ALEGRE, suscribe la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) acciones, por un total de pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de ARIEL OSVALDO BERGESE D.N.I. N° 16.635.184 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. ARIEL TOBIAS BERGESE ALEGRE D.N.I. N° 39.613.231 en el carácter de administra-

dor suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. ARIEL OSVALDO BERGESE D.N.I. N° 16.635.184 Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El Ejercicio Social cierra el día 30/06 de cada año.

1 día - N° 134012 - \$ 1214,94 - 21/12/2017 - BOE

VLG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO RECTIFICATORIO del publicado con fecha 11/12/2017 Edicto N°131989. VLG Sociedad de Responsabilidad Limitada-CONSTITUCION-EXP N°6810343. Se hace saber que con fecha 11/12/17 se publicó erróneamente la denominación de la sociedad como VLG SRL cuando corresponde la Denominación: "VLG Sociedad de Responsabilidad Limitada". Juzg. 1° Inst. Civ y Com. 52° Conc y Soc N°8- Fdo. Carle de Flores, Mariana-prosecretaria-Of. 15/12/2017.

1 día - N° 134029 - \$ 122,31 - 21/12/2017 - BOE

FORO DE INVERSIONES S.A.

ELECCION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 14/12/17, se resolvió la elección de la Sra. Claudia Alejandra Szuber, DNI N°23.415.370 como Director Titular Presidente y del Sr. José Luis Agüero, DNI N°18.175.151, como Director Suplente.

1 día - N° 134041 - \$ 115 - 21/12/2017 - BOE

FARMACIA NESTOR SANTAMARIA S.A.S.

MARCOS JUAREZ

Constitución 5 de diciembre de 2017 Socios: 1) NESTOR SANTAMARIA, DNI 7517337, CUIT 20075173378, nacido el 24/05/1938, estado civil casado, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, profesión Farmaceutico, domicilio real Calle Tucuman 732 ciudad de Marcos Juarez, Departamento Marcos Juarez, Provincia de Cordoba, Argentina 2) CRISTINA BEATRIZ CARCAR, DNI N° 5946623, CUIT 27059466238, nacido el 03/09/1948, estado civil casada, nacionalidad Argentina, sexo Femenino, de profesión Jubilada, domicilio real en Calle Tucuman 732, ciudad de Marcos Juarez, Departamento Marcos Juarez, Provincia de Cordoba, Argentina 3) ANA LAURA SANTAMARIA, DNI 24901205, CUIT 27249012055, nacido el 04/11/1975, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, sexo Femenino, de profesión Trabajador Independiente, domicilio real Calle 9 De Julio 874, ciudad de Marcos

Juarez, Departamento Marcos Juarez, Provincia de Cordoba, Argentina. Denominación: FARMACIA NESTOR SANTAMARIA S.A.S. Domicilio en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina, sede social Leandro N. Alem 498, ciudad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, República Argentina. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) de Farmacia, mediante la compra, venta importación, permuta, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, de producción nacional o no, preparación de recetas, dispensa de drogas, medicamentos, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, pudiendo expender específicos, recetas magistrales alopáticas, preparados homeopáticos, preparados inyectables, herboristería, importación, fraccionamiento y envasado de droga: importación, exportación, fabricación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización de accesorios de farmacia, de cirugía, de perfumería, de productos dietéticos y alimenticios. B) de Perfumería mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocados, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos del rubro. C) Droguería, mediante la elaboración, fraccionamiento distribución y comercialización al por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. D) Insumos Hospitalarios mediante la comercialización de insumos accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico, y de otros especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos, indumentaria y todos aquellos bienes y productos vinculados al área de salud. E) Realizar aportes e inversiones de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, con fondos propios, con cualquiera de las garantías prevista por la legislación vigente, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; F)-celebrar contratos de fideicomisos donde la sociedad asuma el carácter de fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria; contratos con sociedades de garantía recíproca regulados por la ley 24.467 para el otorgamiento de garantías en calidad de socio partícipe, como así también para participar en estas sociedades en calidad de socio protector y emitir obligaciones negociables simples.-También podrá, siempre que se relacione con lo anterior adquirir bienes y servicios en el país o en el extranjero para incorporarles valor agregado, destinándolos al mercado interno

o externo. Actuar en operaciones de comercio internacional como importador o exportador y como agente comprador o vendedor de mercaderías o servicios para terceros, en el país o en el extranjero; planificar, efectuar o intermediar en operaciones de intercambio compensado, dirección y gestión empresarial destinado al comercio internacional.-Asimismo podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. También podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Duración: 100 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Capital: pesos quinientos diez mil (\$.510000,00), representado por cinco mil cien (5100) acciones, de pesos Cien (\$.100.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. Suscripción: NESTOR SANTAMARIA, suscribe Mil Setecientos (1700) acciones, por pesos Ciento Setenta Mil (\$.170000); CRISTINA BEATRIZ CARCAR, suscribe Mil Setecientos (1700) acciones, por pesos Ciento Setenta Mil (\$.170000) y ANA LAURA SANTAMARIA, suscribe Mil Setecientos (1700) acciones, por pesos Ciento Setenta Mil (\$.170000) El capital suscrito se integró en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del instrumento. Administración: Ana Laura SANTAMARIA D.N.I. 24901205 como administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Se designa a Néstor SANTAMARIA, DNI 7517337 administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. La representación y uso de la firma social estará a cargo de Ana Laura SANTAMARIA D.N.I. 24901205. conforme art. 10º del estatuto social la sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme al Art. 55 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

1 día - N° 134048 - \$ 2631,79 - 21/12/2017 - BOE

FORO DE INVERSIONES S.A.

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL ELECCION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N°4 de fecha 22/05/17, se resolvió la reforma del estatuto social en su artículo 11, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 11º: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente, en forma indistinta" y la elección del Sr. Marcelo Germán Molina, DNI N°31.449.976, como Director Titular, Presidente, y al Sr. Gustavo Gabriel Villarreal, DNI N°34.848.396, como Director Suplente.

1 día - N° 134056 - \$ 200,14 - 21/12/2017 - BOE

CORDOBA EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.R.L.

Mediante Acta Social del 31/10/2017 se ha nombrado como única liquidadora de los bienes de la sociedad a la Sra. Gabriela Laura Rolandelli, DNI 22.221.429, argentina, casada, con domicilio en Moscoso y Peralta N° 2990, Bº Alto Palermo, ciudad de Córdoba.

1 día - N° 134107 - \$ 115 - 21/12/2017 - BOE

GRUPO 7 DE OCTUBRE S.A.S.

CONSTITUCION

Por instrumento constitutivo de fecha 2 de octubre de 2017 comparecen los socios: 1) EDUARDO JAVIER NOVELLO, D.N.I. N° 25141840, CUIT / CUIL N° 20251418404, nacido el día 07/10/1976, estado civil casado, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Juan de Santiso Y Moscoso 1828, barrio Talleres Este, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, Argentina 2) GUSTAVO CHAVEZ, D.N.I. N° 25757264, CUIT / CUIL N° 20257575642, nacido el día 18/03/1977, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Zapla 630, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, Argentina, por derecho propio; quien/es resuelve/n: Sede: Zapla 630, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, Republica Argentina. Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) COMERCIALES: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche, postres, helados, sándwiches, productos

comestibles, chacinados, dulces, repostería y catering. Organización de eventos y fiestas. Representación comercial de productos comestibles y explotación de franquicias, tanto en el territorio nacional, como en el extranjero, desarrollo de las actividades de importación y exportación relacionada en los rubros detallados en el presente objeto. B) IMPORTACION Y EXPORTACION: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de aceites, aceitunas y todos sus derivados, aceite comestible, y toda clase de alimentos frescos o conservas y productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y alimenticia en general. C) INDUSTRIALES: fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios, su conservación, fraccionamiento, envasado, empaque y transporte. D) EVENTOS: organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario para el tipo de evento de que se trate. Capital: Sesenta Mil (\$.60.000), representado por Cien (100) acciones, de pesos Seiscientos (\$600) y valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. Suscripción: 1) EDUARDO JAVIER NOVELLO, suscribe la cantidad de Cincuenta (50) acciones, por un total de pesos Treinta Mil (\$30.000) 2) GUSTAVO CHAVEZ, suscribe la cantidad de Cincuenta (50) acciones, por un total de pesos Treinta Mil (\$30.000) Administración: La administración estará a cargo de GUSTAVO CHAVEZ D.N.I. N° 25757264 y EDUARDO JAVIER NOVELLO D.N.I. N°25141840 que revestirán el carácter de administrador titular y administrador suplente respectivamente. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y duraran en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. GUSTAVO CHAVEZ D.N.I. N° 25757264. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización

zación, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme al Art. 55 Ley 19550. Cierre ejercicio Social: 30 de Septiembre de cada año.

1 día - N° 134118 - \$ 1702,13 - 21/12/2017 - BOE

CIBECO S.A.

CONSTITUCIÓN

Denominación: CIBECO S.A. Acta constitutiva de fecha 21 de Julio de 2017, con certificación notarial de fecha 4 de diciembre de 2017. Sede social: Reconquista 147, de la ciudad de Berrotaran, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Cordoba, Republica Argentina. Accionistas: Mariano Daniel Bearzotti, D.N.I. N° 24884349, CUIT / CUIL N° 20248843498, nacido el día 27/08/1975, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesion Comerciante, con domicilio real en Sierras Chicas 120, de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Departamento Calamuchita, de la Provincia de Cordoba, Republica Argentina,; Gerardo Ciria, D.N.I. N° 25045528, CUIT / CUIL N° 20250455284, nacido el día 21/03/1976, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Av Las Corzuelas, de la ciudad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, de la Provincia de Cordoba, Argentina,; Miguel Angel Coranti, D.N.I. N° 23290365, CUIT/ CUIL N° 20232903652, nacido el día 07/04/1973, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Reconquista 147, de la ciudad de Berrotaran, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Cordoba, Argentina. Capital: Ciento Veinte Mil (\$.120000.00), representado por Mil Doscientos (1200) acciones, de pesos Cien (\$.100.00) y valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Mariano Daniel Bearzotti, suscribe la cantidad de Cuatrocientos (400) acciones, por un total de pesos Cuarenta Mil (\$.40000); Gerardo Ciria, suscribe la cantidad de Cuatrocientos (400) acciones, por un total de pesos Cuarenta Mil (\$.40000); Miguel An-

gel Coranti, suscribe la cantidad de Cuatrocientos (400) acciones, por un total de pesos Cuarenta Mil (\$.40000). Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Turismo y hotelería: explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podra realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotacion de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestacion de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones ferias, actividades culturales, deportivas recreativas. Servicios de turismo alternativo a particulares: prestación de paquetes de viajes que incluyen: paseos, trekking, travesías y expediciones dentro del territorio nacional y a determinados destinos internacionales. Servicios de turismo alternativo a grupos, prestación de paquetes de viajes a colegios, empresas y grupos. Servicios de guiadas en Montaña. II) Financieras: realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios,

financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección de al menos un director suplente es obligatoria. Representación y uso de firma: estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Primer Directorio: Presidente: Miguel Angel Coranti, Director Suplente: Gerardo Ciria. Fiscalización: la sociedad prescinda de la Sindicatura, atento a no estar alcanzada por ninguno de los supuestos previsto por el art. 299 de la ley 19.550, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

1 día - N° 134120 - \$ 2249,95 - 21/12/2017 - BOE

AGROCOMEX S.R.L.

Por Acta de reunión de socios del 15/11/2017 con firmas certificadas el 30/11/2017, los socios Daniel Ignacio Mascimino, DNI 28.431.393, y María Paula Venturi, DNI 35.089.627, resolvieron modificar la cláusula segunda del estatuto social cambiando el domicilio social a la Pcia. de Córdoba, y asimismo modificar la sede social a la calle Rafael García, Lote 66, Barrio La Rufina, La Calera de esta Pcia. de Córdoba. La cláusula segunda del contrato social, quedará redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL: Tendrá su domicilio legal en la provincia de Córdoba, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la república Argentina y en el exterior." Juzg. 33° CyC- Expte N°6839550.

1 día - N° 134125 - \$ 259,91 - 21/12/2017 - BOE